



Asamblea General

PROVISIONAL

A/45/PV.44

3 de diciembre de 1990

ESPAÑOL

Cuadragésimo quinto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 44a. SESION

**Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 20 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas**

Presidente:

**Sr. THOMPSON
(Vicepresidente)**

(Fiji)

- **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)**
 - a) **Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**
 - b) **Informe del Secretario General**
 - c) **Proyectos de resolución**
 - d) **Proyecto de decisión**
 - e) **Informe de la Quinta Comisión**
 - f) **Cartas de Papua Nueva Guinea**

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [111]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [112]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe de la Cuarta Comisión [114]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [115]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [18]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Proyecto de decisión
 - e) Informe de la Quinta Comisión
 - f) Cartas de Papua Nueva Guinea

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/45/23; A/AC.109/1015 y Corr.1, A/AC.109/1016 a A/AC.109/1021, A/AC.109/1023 y Corr.1 y Add.1, A/AC.109/1024 a A/AC.109/1036, A/AC.109/1038, A/AC.109/1041 y Corr.1, A/AC.109/1044 y A/AC.109/1048 y Corr.1/Rev.1)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/644 y Corr.1)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/45/23 (Part II), párr. 26; A/45/L.16, A/45/L.17)
- d) PROYECTO DE DECISION (A/45/L.18)
- e) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/45/686)
- f) CARTAS DE PAPUA NUEVA GUINEA (A/45/723, A/45/724)

Sr. SLABY (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): Este año conmemoramos el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La aprobación de ese documento histórico por la Asamblea General fue un avance decisivo en los esfuerzos de descolonización de las Naciones Unidas.

En la Declaración, que expresaba en forma inequívoca la necesidad de eliminar rápidamente la colonización en todas sus formas y manifestaciones, encontramos principios tan importantes como el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, al desarrollo económico, social y cultural independientes, a la inadmisibilidad del sojuzgamiento de las naciones por la dominación y la explotación extranjeras o de la violación de la unidad nacional y de la integridad territorial.

Es un hecho que después de la aprobación de la Declaración se aceleró el proceso de descolonización. Gracias a la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General la transición de ex colonias

a la independencia se realizó de forma no violenta en la mayoría de los casos, aunque a menudo después de un proceso lento y doloroso. En este proceso tienen un mérito indiscutible las Naciones Unidas, que estiman que los resultados de sus esfuerzos en la esfera de la descolonización son uno de sus principales éxitos. Sin embargo, no debemos olvidar que son los propios habitantes de los territorios no autónomos quienes fueron el factor fundamental en la forma tranquila que tuvieron los procesos de descolonización, a menudo acompañados de la cooperación constructiva de las Potencias Administradoras.

El aniversario este año de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no es simplemente una oportunidad para recordar los éxitos logrados en la esfera de la descolonización: el proceso aún no está completo.

Checoslovaquia opina que el tamaño, la localización geográfica y la accesibilidad de los recursos naturales no pueden usarse como argumentos para negar a los habitantes de los territorios no autónomos el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación, de su derecho a decidir libremente su propio porvenir. Sin embargo, en muchos casos no se presta la atención que merece a las disposiciones de la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, que estipula que el derecho a la libre determinación no tiene por qué adoptar siempre la modalidad de la independencia, sino que esa es sólo una de las tres opciones de las que disponen los habitantes de los territorios no autónomos.

Mi delegación ha seguido este año con gran interés el examen de las cuestiones de descolonización en la Cuarta Comisión y con especial interés el debate de este tema en la plenaria de la Asamblea. Nuestro interés se ha basado en la curiosidad: nos preocupaba saber si el nuevo espíritu de las relaciones internacionales, la independencia de Namibia y los progresos en los esfuerzos por resolver algunas otras cuestiones que se emparejan, correctamente o por simple costumbre, con el tema de la descolonización se reflejarían también en las labores del actual período de sesiones de la Asamblea General.

Sería prematuro tratar de establecer en este momento si ello ha sido así. No obstante, el momento es oportuno para indicar que no hay motivo suficiente de alegría. Por otra parte, cabe observar que el escepticismo tampoco está plenamente justificado ahora. En otras palabras, no es probable que por el momento se produzca un avance fundamental en el criterio de las Naciones Unidas con relación a la eliminación del colonialismo. La cuestión es si tendrá lugar en el año 1991. Mi delegación lo cree así. Estamos convencidos de que la causa de la descolonización se beneficiaría con ese paso trascendental.

Ultimamente se ha debatido bastante el tema de las reservas que abrigan muchas delegaciones acerca de las actividades del Comité Especial de los 24. Curiosamente, las críticas formuladas por algunas delegaciones, incluso la de Checoslovaquia, han sorprendido a otras. Este año, por ejemplo, las críticas llegaron hasta el Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia, que preside mi delegación, y las sesiones plenarias del Comité de los 24 celebradas en agosto. El asombro fue quizás mayor durante las recientes deliberaciones de la Cuarta Comisión en el presente período de sesiones de la Asamblea General. ¿Por qué tanta sorpresa? ¿Por qué algunas delegaciones quedan atónitas ante las críticas de lo que no es del agrado de otros? ¿Por qué algunas delegaciones se sorprenden al escuchar voces que se alzan para pedir que se mejore la labor de organismos tales como el importante Comité de Descolonización, que tuvo tanto éxito en el pasado? La razón es sencilla. Este órgano tuvo éxito en el pasado. Contribuyó a hacer realidad la descolonización. Hoy, en verdad, la Declaración de descolonización se aplica sólo a una pequeña parte de la gran cantidad de territorios y pueblos que abarcaba en 1960. Y, obviamente, no es necesario cambiar lo que dio resultado en el pasado. Para utilizar una metáfora relacionada con los deportes, los entrenadores rara vez cambian las tácticas o la alineación cuando el equipo está ganando o cuando ya tiene asegurado el campeonato, aun cuando le queden algunos partidos por jugar.

¿Es esto lo que ocurre con el Comité de descolonización? Mi delegación no lo cree así. Por una parte, hay que reconocer que el Comité de los 24 no es el único ganador en el campo del colonialismo. Desempeñó un papel vital en el pasado, pero ya no es un jugador importante en el equipo. Por otra parte, no se ha logrado aún la victoria total. Suele suceder que una serie de

victorias lleve a los entrenadores a tomar decisiones erróneas. Estos entrenadores generalmente no advierten las diferencias entre los distintos adversarios, no aprecian los cambios en las situaciones y hacen caso omiso del pobre estado físico de los jugadores de su equipo. Anotarse un punto es lo único que le interesa en ese momento. Tiene la esperanza de obtener otros puntos automáticamente. He aquí el meollo de la cuestión: para lograr anotarse más puntos se requieren más esfuerzos. La actuación de la rutina actual ya no es suficiente. Esto es lo que ocurre con el Comité de descolonización y el enfoque actual de las Naciones Unidas en materia de descolonización, de la situación en el Africa meridional y del Decenio para la descolonización. Se trata de mera rutina, nada más que pura rutina.

En realidad, las cuestiones individuales, los pequeños territorios no autónomos, prácticamente no se toman en cuenta. Todo el trabajo se concentra en defender los proyectos de resolución del mismo viejo estilo de aquellos que se atreven a suprimir alguna disposición ya pasada de moda, sin tomar en cuenta los cambios que suceden en el mundo. De igual modo, están los mismos viejos informes, documentos de referencia e información que contienen poco de nuevo, si es que cabe hablar de algo nuevo. Siguen fórmulas antiguas y están redactados en forma estereotipada. Del mismo modo estereotipado y formal los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de descolonización continúan aprobando pedidos de audiencia formulados por un número cada vez mayor de peticionarios quienes, en su mayoría, proporcionan información estereotipada y reciclada que tiene escasa o ninguna repercusión sobre los territorios considerados por el Comité de los 24 y siguen hablando en los Subcomités, en las sesiones plenarias del Comité de los 24, o en la Cuarta Comisión y, lamentablemente, se refieren a un solo tema y a todos al mismo tiempo.

En forma igualmente estereotipada, la mayor parte de las delegaciones repite la misma cantinela o afirmaciones muy similares, declaraciones que todos invariablemente apoyamos, pero cuya repetición constante no contribuye en modo alguno al progreso.

Las conclusiones a que se llegó en el último período de sesiones del Comité de los 24 este año son prácticamente iguales a las de años anteriores. Los proyectos de resolución presentados para su aprobación por la Cuarta Comisión o por la Asamblea General están desactualizados. Contienen críticas excesivamente duras, que llevan al enfrentamiento y no reflejan lo acontecido

en el mundo o en las regiones en cuestión, especialmente en el Africa meridional. Utilizan un lenguaje abandonado hace mucho tiempo; citan por el nombre a algunos Estados de manera inútil y selectiva y reflejan, en muchos casos, el hecho de que el Comité de los 24 es utilizado por algunos Estados como plataforma para presentar sus objetivos políticos, que tienen poco que ver con el proceso de descolonización. Quizás los mismos textos se han repetido ya lo suficiente. Siempre queda el recurso de una iniciativa para salvar la situación; una iniciativa en un órgano distinto, con un nombre diferente pero con el mismo viejo contenido; una iniciativa aún más fútil, más orientada a la propaganda y con menos significado que las anteriores.

Permítaseme citar como ejemplo la última iniciativa de la Comisión Política Especial, presentada en el marco del tema "Cuestiones relativas a la información". Se pide la declaración de algún tipo de campaña de descolonización mundial. ¿A quién le interesa que ya tenemos un Comité Especial que se ocupa de la descolonización o que existe la Cuarta Comisión de la Asamblea General? ¿Importa ahora que la Asamblea General apruebe todos los años una resolución acerca de la difusión de información sobre descolonización? Así pues, de lo que nos aseguramos aquí es de que se redacte otro documento inútil y costoso.

Aun si dejamos todo esto de lado, no podemos pasar por alto la premisa filosófica errónea, incluso dañina que anima a esos proyectos de resolución. Se basan en una filosofía extraña al enfoque positivista de las Naciones Unidas.

La eliminación del colonialismo es uno de los objetivos de esta Organización y surge de los propósitos enunciados en su Carta. La condena de los fenómenos que contradicen la Carta forma parte de esta filosofía, una filosofía que ha de ser constructiva, que incluso critique en forma constructiva lo que merece ser criticado, que esté encaminada a eliminar lo que no sea pertinente y busque los medios, arbitrios y conductos apropiados, que se base en la visión y la sensatez, todo ello se opone a los criterios negativistas dirigidos a condenar simplemente por condenar y a enfoques que surgen de cierta ceguera política. Despertemos y abramos los ojos todos los que nos ocupamos del tema de la descolonización y quienes deseamos sinceramente que el colonialismo quede relegado a los libros de historia para el año 2000.

Por necesario que la delegación checoslovaca pueda considerar que la Organización siga tratando la cuestión de la descolonización hasta la total eliminación del colonialismo, no podemos estar de acuerdo con que la labor del Comité de los 24 continúe en el mismo espíritu pasado de moda, sin tomar en cuenta los acontecimientos ocurridos en la esfera de la descolonización. Ahora es más urgentemente necesario que nunca comenzar a afianzar, sin demora, el sentido de propósito de este órgano, que es bastante costoso para las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

Checoslovaquia está especialmente en favor de una mayor concentración y reducción de la cantidad de reuniones del Comité de los 24 y sus dos Subcomités, de que se presente a la Asamblea General un conjunto más reducido de recomendaciones para su aprobación, y de aquellas decisiones y resoluciones que sean más dinámicas y de la supresión de disposiciones que estén fuera de época y no sean pertinentes. Creemos que sería significativo reducir los fondos asignados a las actividades del Comité de los 24 por debajo del nivel de 1989, disminuir la cantidad total de reuniones del Comité y de los Subcomités, limitar la cantidad de documentos y la participación de peticionarios a los representantes de los territorios no autónomos, y restringir los fondos destinados a esos fines.

Al mismo tiempo, creemos que no está lejos el momento en que incluso la Asamblea General tendrá que modificar la misión de la Cuarta Comisión. En el pasado se propuso la fusión de la Cuarta Comisión y de la Comisión Política Especial. Aunque esta propuesta puede resultar prematura, en lo que se refiere al futuro inmediato sería poco acertado rechazarla de plano. En contraste, lo que podemos hacer ahora, por ejemplo, es considerar si se transfieren a la Cuarta Comisión algunos temas que habitualmente son examinados por otros órganos o incluso en las sesiones plenarias de la propia Asamblea General, utilizando así los recursos de las Naciones Unidas de forma más eficaz.

Mi delegación ha indicado varias veces que Checoslovaquia está a favor de la plena observancia de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para que termine el proceso de descolonización. Estimamos importante recordar esto precisamente en el contexto de lo que se acaba de decir. Lo que piensa específicamente mi delegación es que las Naciones Unidas tienen que plantear la eliminación de los restos del colonialismo de una forma fundamentalmente nueva que emane del espíritu de nuestro tiempo. Hemos intentado esbozar nuestras consideraciones de forma breve para todas las delegaciones interesadas.

Sra. TAHIR-KHELI (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Aunque los esfuerzos de las Naciones Unidas en el campo de la descolonización han logrado éxitos importantes en los últimos 30 años, estos esfuerzos están claramente en una encrucijada. Pueden avanzar llevando la esfera de la descolonización a las Naciones Unidas del decenio de 1990, o se pueden quedar estancadas. Pero los cambios en la esfera de la descolonización son tan significativos que quedarse estancado significa perder terreno.

Como un ejemplo del ritmo rápido a que está llevándose a cabo la descolonización sólo tenemos que mirar a 1990 y a la independencia de Namibia, largamente debida y bienvenida, y a 1991 cuando, todos los Estados Miembros esperan, las Naciones Unidas puedan supervisar un referéndum en el Sáhara Occidental para resolver la controversia sobre el estatuto de ese territorio. La mayoría de los territorios restantes sobre los que las Naciones Unidas tienen alguna responsabilidad son pequeños territorios insulares en el Pacífico y el Caribe. Aunque estos territorios son pequeños en población y

superficie, continúan siendo responsabilidades importantes tanto para las Potencias Administradoras como para el sistema de las Naciones Unidas, que tratan de promover su desarrollo político, económico y social. Los Estados Unidos, como Potencia Administradora, siguen siendo conscientes de su papel con respecto a sus tres territorios y continuarán desempeñando sus responsabilidades para con esos territorios de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos creen que es necesario señalar la atención en esta sala al fracaso de la maquinaria institucional de las Naciones Unidas para mantenerse a la par del proceso de descolonización. Ya hemos expresado en la Cuarta Comisión nuestra desilusión e insatisfacción con los proyectos de resolución preparados este año por el Comité Especial. En pocas palabras, la posición es que los textos de esos proyectos de resolución consisten en el lenguaje reciclado de años anteriores. En un proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados, el Comité Especial se atrevió, aunque con desacuerdo considerable, a proponer un lenguaje que vuelve a instituir las invectivas del pasado.

Otro problema más con estos proyectos de resolución es que dedican atención y texto exagerados a la cuestión del apartheid. Compartimos el rechazo del sistema del apartheid, pero consideramos decididamente que si las resoluciones de este órgano han de tener credibilidad internacional tienen que ser pertinentes con el tema que se examina.

Tal vez lo que más lamentamos respecto de esos proyectos de resolución es que no ofrecen ideas o propuestas nuevas para el desarrollo de los territorios, a pesar de que el Comité Especial celebró dos seminarios regionales este año - uno en Vanuatu y el otro en Barbados - en los que se examinaron ideas progresistas para los territorios.

Durante todo el período de sesiones de la Cuarta Comisión hemos oído peticiones de reforma de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización. La solicitud de reforma iba de temas muy limitados a temas muy amplios. Quisiera plantear aquí algunas de esas sugerencias para la reforma de la Organización, para ilustrar los tipos de nuevas direcciones que necesitan examinar el Comité Especial y la Cuarta Comisión.

En primer lugar, con respecto a los proyectos de resolución sobre descolonización, muchas delegaciones señalaron que están duplicadas, son reiterativas y anticuadas. Algunas delegaciones pidieron que el año entrante se prepare un proyecto de resolución global que se ocupe de las preocupaciones de muchos de los pequeños territorios. Otras delegaciones pidieron que el proyecto de resolución se ocupe únicamente de asuntos actuales de descolonización y abandone las cuestiones antiguas. Algunas incluso señalaron de forma oficiosa que si el Comité Especial no racionaliza su trabajo esta tarea debería ser asumida nuevamente por la propia Cuarta Comisión.

En segundo lugar, otro cambio que debe producirse es examinar y articular de nuevo conceptos relacionados con la descolonización. Sólo como un ejemplo, los proyectos de resolución sobre los que se nos pide votar reiteran otra vez el concepto de que el único medio para cumplir el proceso de libre determinación es la independencia. Esto ha sido cierto para muchos territorios y puede serlo, de hecho, para otros en el futuro. Pero también está muy claro que algunos de los territorios restantes pueden preferir otro resultado en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Pueden elegir opciones alternativas, tales como la asociación libre con un Estado existente o la integración en un Estado existente. Estas opciones están claramente previstas en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, pero no se han mencionado en las resoluciones sobre descolonización aprobadas en años recientes.

No sólo hay que reafirmar la legitimidad de estas opciones alternativas, sino que los órganos de las Naciones Unidas encargados de la responsabilidad de la descolonización deben aclarar las formas en las que pueda reconocerse que los territorios han logrado el autogobierno pleno. Es poco válido que las Naciones Unidas hablen sólo de una opción de independencia, especialmente cuando los territorios pueden hablar por sí mismos y pueden preferir una opción distinta.

En tercer lugar, las nuevas filosofías y nuevas redacciones son esenciales al discutir los papeles de los intereses económicos extranjeros y de las instalaciones militares en los territorios. Las condenas globales son anticuadas y no rinden tributo a los territorios que buscan las inversiones extranjeras y están interesados en mantener sus relaciones con bases militares

extranjeras. Como señalaron los Estados Unidos en su declaración sobre Guam - dos veces en el Comité Especial y también en la Cuarta Comisión - la presencia militar allí no ha sido nunca un obstáculo al proceso de libre determinación; de hecho, todo lo contrario. La antigua retórica atacando la presencia militar debe abandonarse, especialmente cuando es una presencia que los pueblos de los territorios ven con agrado.

Una última categoría de reformas tiene que ver con cambios institucionales a una escala mayor. Aunque ninguna delegación abordó el tema de forma oficial en la Cuarta Comisión, las conversaciones que tuvieron lugar al margen de la Comisión consideraron propuestas de reforma que han estado en el aire durante algún tiempo. Algunas delegaciones plantearon la idea de que el Comité Especial sólo se reuniese en años alternos, ya que no se espera que los cambios en los territorios que aún quedan sigan el ritmo de cambio tan rápido como hasta ahora. Otras han propuesto ajustar el tamaño del Comité Especial; o hacer una rotación entre los miembros que lo integran, para que pueda trabajar más eficazmente y beneficiarse de nuevos miembros y de perspectivas adicionales.

Los Estados Unidos se han sentido alentados por la atención seria que se está prestando a la necesidad de la reforma. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de la responsabilidad de la descolonización deben responder ahora. La reforma es una tarea que requiere un liderazgo valeroso y audacia burocrática. Esperamos con ilusión trabajar en este esfuerzo con el Presidente de la Cuarta Comisión, Sr. Martin Adouki, y con el Presidente del Comité Especial, Sr. Teskaye Tadesse. Creemos que es posible que descolonización, al igual que muchas otras preocupaciones, forme parte de las nuevas Naciones Unidas. Vemos con agrado los sentimientos enunciados por el Presidente de la Cuarta Comisión y por muchos países en el período de sesiones de 1990. Esperamos que el esfuerzo en favor de la reforma se haga con prontitud y fructifique el año próximo.

Sr. RATIOUK (República Socialista Soviética de Ucrania)

(interpretación del ruso): Hace pocas semanas la Asamblea General celebró en esta sala una reunión solemne en conmemoración del trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El 14 de diciembre de 1960, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV) y la Declaración allí contenida, fue consciente del hecho de que para llegar al objetivo histórico proclamado en la Declaración sería necesario aplicar esfuerzos considerables.

Así lo señaló el Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, en oportunidad del trigésimo aniversario de la Declaración, el 10 de octubre de este año:

"En este aniversario debemos hacer un balance de nuestros logros y de la ardua labor por realizar en este campo esencial de la actividad humana." (A/45/PV.29, pág. 32)

A este respecto debemos ciertamente rendir homenaje al Comité Especial creado en 1961 para controlar la aplicación de la Declaración, y los resultados logrados desde entonces se le deben en gran medida.

Resulta simbólico que en el año del trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración haya tenido lugar un acontecimiento tan importante en el continente africano como es el acceso de Namibia a la independencia y su incorporación como Miembro de las Naciones Unidas. Es importante el valor y la experiencia adquiridos con el logro de la independencia namibiana. El mecanismo, que probó ser tan efectivo en este caso, con la participación de la Organización, pudiera ser usado en el futuro, como fue confirmado por el debate sostenido en la Cuarta Comisión del actual período de sesiones de la Asamblea General.

Ahora nos aproximamos a una solución con éxito de la situación en el Sáhara Occidental. Las Naciones Unidas podrían, mutatis mutandis, utilizar en el caso del referéndum del Sáhara Occidental el enfoque adoptado con éxito en Namibia. Sin embargo, no seríamos realistas si cerráramos nuestros ojos ante numerosas dificultades que existen en el proceso de descolonización en su conjunto y las complicaciones que se plantean en la labor del Comité Especial de descolonización.

La mayoría de los restantes territorios no autónomos son territorios insulares remotos, limitados en cuanto a población y con escasos recursos. De conformidad con las disposiciones de la Declaración, la tarea de las Naciones Unidas es ayudar a los pueblos de esos territorios en su progreso político, económico y social. Algunos de ellos están luchando actualmente por alcanzar su independencia; y en otros la situación actual es tal que la población no tiene objeciones en esta etapa a su presente condición. Cualquiera sea el caso eso no exonera a las Naciones Unidas o a las Autoridades Administradoras de la responsabilidad del cuidado de su desarrollo, porque sólo mediante el logro de un nivel definido del requisito de sus estructuras políticas, a través de la educación y el desarrollo social y económico de la población, puede ésta hacer una elección consciente y auténticamente libre.

En primer lugar, a nuestro juicio, esto exige una amplia cooperación en el desarrollo de todas las formas de la actividad política tradicional, así como universalmente reconocida, por las poblaciones autóctonas de los territorios

En segundo lugar, debe prestarse particular atención a las actividades económicas de las autoridades gobernantes y de los principales monopolios internacionales que, con sus actividades, están cambiando radicalmente la propia forma de vida de las poblaciones autóctonas. Los beneficios económicos inmediatos, como consecuencia de la superexplotación de los recursos, conducen frecuentemente a la necesidad de una reorientación profesional total de la población activa.

El equilibrio creado a través de siglos en el uso de los recursos naturales en esos territorios es sumamente frágil, fácilmente trastornable y ulteriormente imposible de restaurar a su situación anterior.

Los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas podrían ayudar considerablemente en la utilización racional de la naturaleza, mitigando las dificultades económicas y contribuyendo al progreso. Algunos de ellos son sumamente activos a este respecto, por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otros. Todos nosotros, y en particular las poblaciones de los

territorios no autónomos, aguardan importantes resultados de algunos de esos organismos.

Sin embargo la intrusión más grave en el sistema de los valores vitales de los territorios no autónomos, es, a nuestro juicio, la actividad militar de las Autoridades Administradoras. La actividad militar, más allá de las fronteras del propio territorio, si no está basada en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones del Consejo de Seguridad, constituye una amenaza para la paz y la seguridad. Esta es nuestra profunda convicción.

La actividad militar en los territorios dependientes es también una amenaza directa a la cultura, las tradiciones y los valores morales de las poblaciones autóctonas, independientemente del número de efectivos y de los armamentos desplegados en el territorio no autónomo de que se trate.

Los cambios cuantitativos con respecto a los territorios no autónomos han conducido a enfoques cualitativamente nuevos para el proceso de descolonización en la comunidad mundial. Esos enfoques se reflejan claramente en el proceso de los debates que han tenido lugar en la Cuarta Comisión en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Se formularon muchos comentarios y propuestas en el Comité Especial de los 24, algunos de los cuales han sido reiterados en el curso del actual debate en la plenaria de la Asamblea General. Si bien algunas de esas propuestas ya están siendo puestas en práctica, otras exigen una discusión detallada. Sin embargo, resulta claro que respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales nos encontramos ahora en una nueva fase, cuya característica esencial es el clima alterado del mundo, la transición de una era de enfrentamiento a otra de cooperación.

A este respecto, quisiera señalar a la atención de la Asamblea la resolución 1990/60 sobre "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", que fue aprobada en el período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social, el 26 de julio de este año, virtualmente por consenso. A nuestro juicio, este es un ejemplo de mutua comprensión y avenencia cuando las partes acordaron inteligentemente dejar de lado algunos pequeños temas, a

fin de lograr acuerdo en lo general. En nuestro caso, el triunfo sobre lo general implica la conclusión con éxito del proceso de descolonización en su conjunto.

Al tratar de contribuir en todas las formas a este curso de los acontecimientos, la República Socialista Soviética de Ucrania se ha transformado en uno de los patrocinadores de los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17, titulados, respectivamente, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" y "Difusión de información sobre la descolonización", que esperamos serán aprobados por la Asamblea General.

Hace dos años la Asamblea General proclamó al decenio de 1990 como Decenio para la eliminación del colonialismo. Las deliberaciones de este período de sesiones han demostrado que puede alcanzarse este objetivo. Los problemas del Decenio se resolverán si todos nosotros, de forma sistemática, nos guiamos por el principio universal consagrado en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, que establece inequívocamente que la cuestión de la superficie del territorio, su aislamiento geográfico y sus recursos limitados en forma alguna pueden impedir la aplicación de la Declaración sobre descolonización.

Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (interpretación del inglés): Las Naciones Unidas, como Organización, representan muchas cosas para muchas personas. Para los enfermos y los inválidos, las Naciones Unidas y sus organismos asociados proporcionan esperanza frente a las enfermedades que matan e incapacitan. Para los que no saben leer o escribir, las Naciones Unidas y sus organismos asociados proporcionan la esperanza de que algún día ellos también poseerán las habilidades de la alfabetización moderna. Para los que durante tanto tiempo han vivido a la sombra del temor con el espectro de la guerra nuclear o química encima de su futuro como una nube negra, las Naciones Unidas representan la mejor esperanza de la humanidad de que las naciones puedan renunciar a la guerra en favor de la paz.

Para los que han sido colonizados, desprovistos de sus derechos y a quienes se ha negado esencialmente el derecho de determinar su propio futuro y decidir quiénes son y qué desean ser, las Naciones Unidas son el foro de último recurso. Los colonizados se dirigen a las Naciones Unidas para pedir justicia. Las Naciones Unidas han ayudado a los pueblos colonizados de todos los continentes a conformar la lucha internacional contra el colonialismo. Las Naciones Unidas han ayudado a los que una vez estuvieron colonizados a participar en el proceso de redefinir el mundo postcolonial.

A pesar de los éxitos muy visibles y dramáticos del proceso de descolonización, aún no podemos escribir el capítulo final de esta saga desafortunada de la experiencia humana. Hoy, unos pocos nos dicen que el colonialismo ha finalizado y que la comunidad internacional debería trasladar su atención a otros temas. Recordemos que hace 30 años también habían algunos

que cuestionaban la necesidad de que la descolonización fuera una prioridad internacional importante. Incluso había algunos que cuestionaban el papel de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización.

Hoy nadie puede cuestionar seriamente ese papel. Es una cuestión aceptada de jurisprudencia internacional que las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en el proceso de descolonización. En vez de cuestiones relativas a la legitimidad de ese papel, nos enfrentamos hoy a sugerencias de que el proceso de descolonización se ha completado o que un territorio u otro no está dentro del ámbito del proceso de descolonización por una falacia u otra.

Nos recuerdan constantemente que el mundo ha cambiado y que los que nos preocupamos por el colonialismo debemos ser realistas y tener en cuenta los cambios que se han producido en el mundo de hoy. Es cierto que el mundo ha cambiado y continúa cambiando rápidamente. Estamos de acuerdo en que es necesario tener un sentido de realismo en nuestras deliberaciones sobre el tema del colonialismo.

Sin embargo, todos nosotros, no sólo unos pocos, tenemos que ser realistas. Es más, existe la necesidad de un sentido de realismo sobre todos los temas, no sólo sobre el tema del colonialismo. A menudo, los que piden flexibilidad y cambios de enfoque cuando se trata el tema del colonialismo son algo menos flexibles y menos abiertos a los cambios en sus enfoques sobre otros temas.

Además, no seríamos los primeros en observar que, en ocasiones "cuanto más cambian las cosas, más permanecen iguales". El colonialismo político o administrativo puede haber terminado en la mayor parte del mundo. Sin embargo, muchos territorios, particularmente en el Pacífico y en el Caribe, continúan sin ser autónomos en el sentido más veraz de la expresión.

Es un hecho bien establecido que independientemente del tamaño, la población, la abundancia de recursos o la lejanía geográfica, los pueblos de todos los territorios deben poder gozar del mismo derecho de libre determinación e independencia. Este es un derecho universal. Que la independencia política se elija en todos ellos es una decisión que deben tomar los pueblos de cada territorio por sí mismos. Nadie puede decidir

por ellos y nadie debe intentar influir sobre su decisión con promesas falsas o seductoras.

Una vez más recordamos que en ocasiones "cuanto más cambian las cosas, más permanecen iguales". La dimensión política o administrativa del colonialismo sólo es una faceta del fenómeno político, económico y social. Además, como ha aprendido recientemente el mundo, a menudo emergen nuevas formas de colonialismo a medida que retroceden las formas antiguas.

La invasión, la ocupación e intento de anexión de Kuwait se parecen mucho a formas antiguas de colonialismo. La tragedia que le ha sucedido a Kuwait debe recordarnos a todos que debemos estar vigilantes y ser opositores decididos de todas las formas de colonialismo, antiguas o nuevas, sin importar su disfras. Desafortunadamente, demasiados de nosotros guardamos silencio en el pasado cuando se invadió y ocupó a otros territorios y otros países. En estos casos, nuestro silencio, nuestra inactividad, ayudaron a crear precedentes peligrosos que envalentonaron a los que esperaban el momento oportuno para practicar su propia versión de colonialismo. Es de esperar que la solución de la situación en el Golfo Pérsico ayude a iniciar un nuevo respeto colectivo del derecho internacional y una determinación de aplicar en forma uniforme los mismos principios en todos los casos.

La moralidad selectiva no es moralidad. Los principios que se aplican selectivamente no son principios. Esto es tan cierto sobre el tema del colonialismo como sobre cualquier otro tema. La historia, si nos interesa guiarnos por ella, es muy instructiva en este sentido.

Por esta razón, el Gobierno de Vanuatu continúa apoyando los trabajos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial de los 24 continúa siendo útil. Su trabajo debe ser un enfoque importante para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Al igual que otros, quisiéramos que las tareas del Comité prosiguieran de forma armoniosa y con mayor eficacia. Sin embargo, esto sólo puede ocurrir si todos nosotros renovamos y reiteramos nuestro compromiso con el proceso de descolonización y trabajamos conjuntamente con el Comité de forma abierta y constructiva.

También debemos estar dispuestos a escuchar nuevas ideas y enfoques en el ámbito de la descolonización. Sin embargo, toda propuesta nueva debe ser resultado de un diálogo sincero y significativo que se derive de las ideas y experiencias de todos nosotros, más que de los deseos de unos pocos.

En este sentido, nos hemos sumado a otros, en particular a los Estados miembros del Foro del Pacífico Sur, para solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas, o a un representante especialmente designado del mismo, que visite lo antes posible cada uno de los territorios no autónomos restantes antes de comensar el Decenio internacional.

Estas visitas tienen importantes consecuencias prácticas así como un importante valor simbólico. Vanuatu cree que cada uno de los restantes territorios no autónomos tiene circunstancias únicas que deben estudiarse y analizarse cuidadosamente. Posteriormente, la información sobre estos territorios debe recibir la mayor difusión internacional posible.

Luego podría hacerse un llamamiento instando a los que aún administran territorios no autónomos a que establezcan lo más pronto posible las condiciones necesarias para permitir que los pueblos de esos territorios logren su independencia política y económica antes del 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios y prácticas de las Naciones Unidas. El fortalecimiento de la eficacia y la estatura de los órganos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados que se ocupan de la descolonización sería un corolario necesario.

Vanuatu también cree que es importante que la comunidad internacional solicite a todos los Estados que consideren la adopción de legislación nacional para promover los derechos humanos de los pueblos que viven en el colonialismo, facilitando su acceso a procesos judiciales con el fin de obtener una reparación económica y social. Así se servirá mejor a la justicia.

Al observar el trigésimo aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el mundo se encuentra en el umbral del nuevo compromiso de respetar la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos. Hemos viajado por un sendero largo y tortuoso para llegar a este umbral. Sin embargo, por difícil que haya sido el camino para llegar a éste, sigue siendo cierto que el último paso para franquearlo será el más difícil de todo el viaje.

Ahora debemos preguntarnos si tenemos el valor, la visión y la voluntad de dar ese paso final y decisivo. ¿Seguiremos siendo fieles al pueblo de Nueva Caledonia en sus esfuerzos por recuperar su herencia? ¿Seguiremos siendo fieles al pueblo del Sáhara Occidental en sus esfuerzos por determinar su propio futuro? ¿Seguiremos siendo fieles a los pueblos de todos los demás territorios no autónomos cuando pidan a las Naciones Unidas orientación, inspiración y ayuda? ¿Seguiremos siendo fieles a nuestras respectivas historias y al futuro que les hemos prometido a nuestros hijos?

El juicio de la historia nos espera. Seremos juzgados en nuestra totalidad, por nuestros hechos y nuestras palabras. ¡Unamos nuestros hechos a nuestras palabras para que podamos cruzar el umbral del tercer milenio libres del colonialismo y sus consecuencias!

Sra. AL-MULLA (Kuwait) (interpretación del inglés): En el trigésimo aniversario de la resolución 1514 (XV) la comunidad internacional se está dedicando nuevamente a un programa para el futuro. El compromiso con los propósitos y objetivos de la Carta es el vínculo que hace 30 años llevó a la comunidad internacional a adoptar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Al igual que un sendero en el campo - como dijo un filósofo chino - cuando la gente camina todo el tiempo por el mismo lugar surge un sendero donde no existía uno. La resolución 1514 (XV) es ese sendero para el éxito del proceso de descolonización.

No se debe negar a ningún pueblo el derecho universal a la libre determinación. No se debe negar el derecho a emprender el camino de la libertad y la dignidad bajo ningún pretexto, sea éste el tamaño de un territorio, su ubicación geográfica o su desarrollo económico, social o político. El proceso de descolonización ha sido una empresa colectiva. La última confirmación de lo que puede lograr una comunidad de naciones unificada y resuelta es la presencia de Namibia como Miembro de pleno derecho de esta Organización mundial. Acogemos de todo corazón este acontecimiento. Kuwait promete su apoyo a este proceso continuo para que antes del año 2000 todos podamos disfrutar de un mundo libre del colonialismo.

La humanidad ha avanzado mucho desde la segunda guerra mundial en la creación de un mundo libre del temor, el flagelo de la guerra y la aniquilación, un mundo que reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales y en el valor del ser humano, y un mundo en el que los pueblos están decididos a practicar la tolerancia y a vivir juntos en paz los unos con los otros, como buenos vecinos.

Estos objetivos, consagrados en el preámbulo de la Carta, son promovidos no sólo por un proceso de descolonización de éxito sino también por los cambios que ocurren en el panorama mundial. Estos cambios están dando paso a un nuevo orden basado en una mayor comprensión entre los pueblos del mundo.

Esta marcha de la humanidad hacia un mundo mejor no está exenta de dificultades. Los desafíos, principalmente económicos, deben enfrentarse y resolverse. Pero, si bien los miembros de la comunidad internacional están trazando su sendero arduo mediante el desarrollo económico y social y, muchos, mediante la supervivencia, un nuevo espectro se yergue sobre este sendero.

Un espectro del pasado, la oscuridad y la maldad está obstaculizando el progreso hacia un futuro mejor.

La amenaza a la existencia de un Estado Miembro de las Naciones Unidas es el mayor desafío para todos, no sólo para Kuwait sino para todos y cada uno de los Miembros de esta Organización. Las políticas agresivas que recuerdan días anteriores de colonialismo son un desafío que debemos enfrentar con una resolución que podría ser la prueba de nuestra era posterior a la guerra mundial.

Almacén de prácticas inhumanas y represivas que se han desencadenado fuera de sus fronteras, el régimen iraquí constituye una amenaza para el mundo entero. El pueblo de Kuwait es su víctima más cercana, el orden mundial es su otra víctima. Pero mi pueblo, armado con resolución y con el apoyo colectivo de la comunidad internacional, está rechazando este ataque. En la lucha por un mundo mejor, para vencer los desafíos del futuro, Kuwait no escatimará ningún esfuerzo por hacer frente a los desafíos de hoy. ¡Unidos rompamos las cadenas no sólo del pasado sino también del presente, hoy y no mañana!

Sr. ZAMORA RODRIGUEZ (Cuba): El tema que hoy abordamos, referido al informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sigue revistiendo particular importancia en los trabajos de nuestra Organización.

La Carta de las Naciones Unidas consagra claramente como uno de sus principios rectores el derecho de todos los pueblos a ejercer la libre determinación. A la luz de este postulado, hemos sido testigos a lo largo de los últimos 45 años de hechos que no sólo constituyen hitos en la historia de nuestra Organización mundial, sino que han cambiado como nunca antes la fisonomía geográfica, política y económica de nuestro planeta. Uno de ellos fue la aprobación de la resolución 1514 (XV) que, a la par que contribuyó decisivamente a impulsar las ansias descolonizadoras que florecieron en las décadas inmediatamente posteriores a la conclusión de la segunda guerra mundial, dio forma a una de las tareas más humanas que han emprendido las Naciones Unidas desde su creación: la total erradicación del colonialismo de la faz de la Tierra.

Hace sólo pocas semanas conmemoramos en esta sala el trigésimo aniversario de la aprobación de dicha resolución y todos, sin excepción, nos congratulamos de que su aplicación hubiera permitido que hoy las Naciones Unidas contaran con 159 Miembros, procedentes, en su mayoría, de aquellos países que otrora formaran parte de imperios coloniales y que hoy, gracias al tesón de sus pueblos y al apoyo que les brindara la comunidad internacional, forman parte del concierto de naciones que conforman nuestra Organización.

Ahora bien, este hecho no sólo debe ser fuente de regocijo, sino también acicate para concluir una labor bien iniciada y bien emprendida hasta ahora. Es nuestra responsabilidad, de todos sin excepción, continuar bregando en favor de la libre determinación de aquellos que, a pocos años de concluir el presente milenio, aún siguen uncidos al yugo colonial.

Por ello, el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General decidió el 22 de noviembre de 1966, hace ya casi dos años, la proclamación del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo mediante su resolución 43/47, destinado a que antes de finales del presente milenio la práctica del coloniaje haya sido totalmente erradicada. Pero para que ese loable propósito pueda devenir palpable realidad, se requiere que

la comunidad internacional, como hiciera antaño, hogaño se apreste a tomar plena conciencia de que toda nación - independientemente de su tamaño, población, ubicación geográfica, características económicas o lejanía de los grandes mercados - tiene pleno derecho a ejercer la libre determinación y a alcanzar la plena independencia.

Hoy examinamos los trabajos del denominado Comité de los 24. Creemos que a éste le sigue correspondiendo un papel fundamental que cumplir en la tarea descolonizadora que llevan adelante las Naciones Unidas, y preñado de dificultades aún mayores en estos momentos que en el pasado. Algunos cuestionan su accionar y dudan que su gestión sea aún lo útil que lo fuera en el pasado reciente, pero el hecho indudable es que aún restan territorios coloniales en los cuatro confines de la Tierra y en todos ellos, sin excepción, se repiten idénticas prácticas, que contribuyen a que el colonialismo haya devenido una abominación en la era de la exploración espacial y la revolución científico-técnica y, sobre todo, cuando se nos dice que el mundo se encuentra en los albores de una nueva época. El hecho es que las acciones de las diversas metrópolis conducen de manera creciente a la desculturización de los territorios colonizados, alejándolos cada vez más de sus tradiciones, su idiosincrasia nacional e incluso de su idioma. El hecho es que sus territorios se utilizan como fuentes de materia prima y fuerza de trabajo barata, deformando sus economías y haciéndolos cada vez más dependientes. El hecho es que se los utiliza cada día más como bases militares, a veces nucleares, y campos para la experimentación de nuevos armamentos, que a veces ponen en peligro la vida y la salud de los habitantes autóctonos, a la par que también se los ha usado y usa como puente para la agresión contra países independientes del tercer mundo.

El Comité Especial, en su período de sesiones del presente año, ha aprobado sendas resoluciones que abordan estos fenómenos y los condenan en toda su magnitud.

El año que ahora termina ha sido testigo de un acontecimiento descolonizador, que contribuye a demostrar a las claras la importancia de que sigamos dedicando todos nuestros esfuerzos a la eliminación del colonialismo. Me refiero a la independencia de Namibia, cuyo pueblo, gracias a su tesón y decisión y a la cooperación internacional, hoy se cuenta, libre y soberano, entre aquellos representados en esta Asamblea General.

Asimismo, el pueblo del Sáhara Occidental también ha acusado en el presente año grandes progresos en su lucha por alcanzar la independencia. La resolución que recientemente aprobara por unanimidad la Cuarta Comisión en este período de sesiones y las acciones que se han tomado en el Consejo de Seguridad, que auguran el pronto inicio del plan del Secretario General para la celebración de un plebiscito en dicho territorio, constituyen elementos positivos, de los que debemos congratularnos.

Sin embargo, no observamos iguales desarrollos en el caso de otros territorios aún sumidos en la dominación colonial, sino todo lo contrario. Vemos con preocupación que algunas Potencias coloniales se resisten a colaborar con los trabajos del Comité Especial de los 24, creándole obstáculos y privándole de fuentes de información sobre los territorios coloniales, que resultan fundamentales para los trabajos de dicho órgano. Asimismo, siguen existiendo Potencias que continúan resistiéndose a reconocer el carácter colonial de territorios bajo su dominio. Tal es el caso de Puerto Rico, cuyo reconocido derecho a la libre determinación e independencia debe ser respetado.

Tenemos ante nosotros una ardua tarea. Debemos enfrascarnos con todo vigor, imaginación e inteligencia en la elaboración del Plan de Acción del Decenio para la eliminación del colonialismo, cuya aprobación nos vemos este año obligados a aplazar por segunda vez consecutiva. En este contexto, es nuestra convicción que, además de la plena cooperación que deben prestar todos los Estados y muy en particular las Potencias coloniales, es necesario movilizar a la opinión pública internacional para que, a través de todos los medios a su alcance, promueva la eliminación definitiva de la práctica del coloniaje y contribuya con el cumplimiento de los objetivos del Decenio. Quizás - al igual que lo hemos hecho con otras importantes labores de nuestra Organización - convenga lanzar, como se sugirió en la Tercera Conferencia Ministerial sobre Información de los Países Miembros del Movimiento de los Países No Alineados, una campaña mundial de descolonización, en la que los mecanismos con que cuentan las Naciones Unidas, sobre todo el Departamento de Información Pública, desempeñen el papel rector y guía.

En conclusión, es nuestro convencimiento que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha realizado una encomiable labor durante sus años de existencia y que aún tiene un importantísimo papel que cumplir. El Comité Especial de los 24, no debemos olvidarlo, es a la vez gestor y garante de que se cumpla a cabalidad uno de los principios que dieron origen a nuestra Organización - la libre determinación de los pueblos - por lo que es nuestro deber colectivo seguir trabajando en su seno y cooperando con dicho órgano para que pueda llevarse a vías de hecho el objetivo de que el nuevo milenio se inicie en un mundo ajeno a la dominación colonial y al ultraje del colonialismo.

Sr. MARRA (Fiji) (interpretación del inglés): El decenio de 1990 empieza en forma que recuerda el comienzo de los decenios de 1930 y 1940. ¿Este decenio será también, al igual que aquellos, una etapa de quebrantamiento del viejo orden? ¿Servirá este decenio para el comienzo de un proceso de transformación tan profundo en sus efectos y tan fundamental en su alcance? Por cierto que los primeros indicios sugerirían que se está desarrollando un proceso paralelo, y quizá sea contra este telón de fondo de un mundo en transición que se debe enfocar lo que ha quedado de la descolonización.

El colonialismo y la descolonización son palabras que sonaron mucho en las Naciones Unidas. Sin duda alguna, la revolución descolonizadora ha sido uno de los capítulos principales en los anales del primer medio siglo de la vida de esta Organización y uno de sus éxitos más destacables. Pero está ahora a punto de terminar. Con la adhesión de Namibia a la independencia a principios de este año, lo que queda por descolonizar son unos pocos pequeños territorios. Ya no existen más la urgencia y la imagen destacada de la explosión descolonizadora del decenio de 1960. Algunos de los territorios que todavía están en la lista de los no autónomos ya no son propiamente problemas de descolonización. La atención mundial se centra en otros temas más acuciantes y que actualmente afectan los intereses y las preocupaciones de la enorme mayoría de los países, tales como la situación alarmante que prevalece en el Golfo Pérsico, la amenaza al clima y el medio ambiente mundiales, el flagelo de la droga, la epidemia del SIDA y otros por el estilo.

En diciembre de 1946 había 76 territorios anotados como no autónomos, y estaban muy arriba en el programa de la Organización; hoy sólo hay en esa lista 18 territorios. Casi la mitad de los actuales Miembros de las Naciones Unidas surgieron del proceso de descolonización. El movimiento ha madurado y ha llegado el momento de tener en cuenta esa realidad. La mayor parte de los territorios que todavía figuran en la lista están allí porque sus habitantes así lo desean. Salvo por algunas opiniones poco representativas que expresan los peticionarios, apenas si hay algún clamor de amplia base en favor de la independencia inmediata de los pueblos de los territorios no autónomos que aún quedan en esa condición.

Se debería aprovechar la oportunidad del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo para hacer un inventario a fondo de los territorios no autónomos de modo que al comensar el nuevo siglo todos hayan ejercido su derecho a la libre determinación y hayan elegido su condición futura. Y este órgano debiera comprender que luego de una expresión libre y justa de la voluntad de esos pueblos alguno pueda optar quizá por una condición distinta a la independencia. Los territorios no autónomos esperan que las Naciones Unidas salvaguarden sus intereses y les garanticen que no se les ha de negar la prerrogativa de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación; pero son ellos y no las Naciones Unidas quienes deben hacer la elección.

El firme interés de Fiji en la descolonización, que dimana en parte de nuestra propia experiencia colonial y posterior a la independencia, está apuntalado por nuestra profunda creencia en los principios involucrados. Pero adquiere aún más pertinencia porque la mayor parte de los territorios no autónomos son pequeñas islas, de las cuales muchas están en el Océano Pacífico. Sin embargo, no se puede permitir que su escaso tamaño y otras limitaciones obstaculicen el derecho de los pueblos respectivos a decidir por sí mismos su futuro. En la misma forma admirable en que lo han hecho en el pasado, el Comité Especial de descolonización, la Cuarta Comisión y la propia Asamblea General deben ser los custodios del derecho inalienable de los pueblos y deben insistir en que, en el cumplimiento de su responsabilidad, las Potencias Administradoras respectivas deben respetar ese derecho y permitir que

los pueblos de los territorios decidan libremente y sin presiones. Además, cuando hayan hecho su elección se debe respetar lo que hayan decidido, aun cuando pueda ser contrario al criterio convencional de descolonización.

Hace ya cuatro años la Asamblea General volvió a inscribir a Nueva Caledonia en la lista de los territorios no autónomos. Desde entonces, los representantes de los pueblos de Nueva Caledonia y de la Potencia Administradora firmaron los acuerdos de Martignon y de la Rue Oudinot. En la mejor tradición de los buenos estadistas, dejaron de lado el enfrentamiento y el resentimiento, dando lugar a la fundación de una relación más constructiva y progresista. Aunque se han hecho adelantos importantes y de largo alcance, ha habido lugar también para la avenencia. Se ha establecido un sistema de revisión periódica. El Comité Especial de descolonización, la Cuarta Comisión y la Asamblea General deben vigilar de cerca la situación en los territorios para asegurar el respeto de los derechos de sus pueblos.

Una preocupación especial merecen la posición y los intereses del pueblo canaca autóctono. Un factor principal en las dificultades actuales, y que muy bien puede transformarse en la base de futuros posibles desacuerdos si no se lo encara adecuadamente, es el hecho de que los pueblos autóctonos han sido descuidados y marginalizados, con el resultado de que están casi totalmente excluidos de las principales corrientes políticas, sociales y económicas. Hay mucho que hacer en este sentido. Insertar rápida y eficazmente a los canacas en la gestión de los asuntos del Territorio es la responsabilidad más urgente de la Potencia Administradora. Las Naciones Unidas deben asegurarse de que esa responsabilidad se cumpla de conformidad con principios y prácticas aceptados. La libre determinación, después de todo, no es sólo un problema político. El principio se aplica también a las esferas económica y social, y se requiere cuidarlas para que los actos de libre determinación tengan un significado genuino y sean viables.

Los seminarios que se celebraron en Vanuatu y en Barbados a principios de este año proporcionaron el marco en que se puede basar la restante tarea de descolonización. Fueron reuniones con mucho éxito y debo felicitar al Presidente del Comité Especial, el Embajador Tesfaye Tadesse, de Etiopía, por su experta y hábil dirección, y lo mismo va para los abnegados miembros de la Mesa del Comité y el personal tan laborioso de la Secretaría. Como forma de

racionalizar y facilitar el trabajo futuro, vale la pena seguir la sugerencia del Presidente de la Cuarta Comisión, el Representante Permanente del Congo, de crear un grupo de trabajo para identificar las esferas de interés común entre el Comité Especial y la Cuarta Comisión.

En este decenio final del siglo XX el mundo se dedica a completar una transformación que tuvo su origen en la confusión de la segunda guerra mundial. Junto con otros cambios evolucionarios, ha llegado la hora de poner fin a una práctica que, paralelamente al aborrecible sistema de apartheid, debería ser echado al basural de la historia. La declaración del decenio de 1990 como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo es oportuna y adecuada, pero para que dé frutos, tanto los colonizadores como los colonizados y el sistema de las Naciones Unidas deben utilizar el decenio en forma verdaderamente cooperativa para lograr sus objetivos. Mi delegación espera un pronto compromiso en ese sentido, en especial de las Potencias Administradoras.

Sr. CISTERNAS (Chile): No hay duda de que el punto de partida obligado en este tema de nuestro programa es manifestar nuestra más profunda y comprometida satisfacción por la presencia de Namibia como Miembro pleno y soberano de las Naciones Unidas. Hace tan sólo pocos años atrás era difícil predecir que el desenlace sería tan rápido y que la estructura política que el pueblo de Namibia soberanamente se dio fuera tan adecuada. Hemos sido testigos de una evolución extraordinariamente positiva que todos celebramos.

Pero bien sabemos que en el mundo de las relaciones internacionales no existen los milagros. Lo único valioso es la voluntad política que anima a los actores y sujetos de esta escena. Si el pueblo namibiano no hubiera tenido la voluntad política de ser libre y de constituirse como nación soberana, todo el empeño de la comunidad internacional no habría bastado para alcanzar los objetivos que se había propuesto con el objeto de darle la libertad tan ansiada y librarlo del odioso régimen del apartheid.

Pero además de esta voluntad política, las causas que merecen nuestro esfuerzo precisan tener un ingrediente de justicia, necesitan ser causas buenas, dignas de ser apoyadas. Ello es particularmente cierto en el caso de la descolonización, materia que concita nuestros desvelos y preocupaciones, porque más allá de consideraciones de índole política circunstancial o razones de carácter económico y social, la causa de la descolonización es ante todo una cuestión que implica principios de orden moral y ético. Ahí encontramos las razones fundamentales que nos mueven para lograr dentro del plazo más breve posible los objetivos que nos hemos planteado, tendientes a que no más allá del año 2000 el mundo esté libre de las secuelas del colonialismo y que todos los pueblos de la Tierra hayan podido ejercer sin trabas su derecho tanpreciado a la libre determinación.

Se ha dicho y se ha reiterado con insistencia año tras año que una de las tareas más fundamentales de las Naciones Unidas está a punto de ser terminada con éxito extraordinario. Los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito de la descolonización han dado frutos espectaculares, prueba de los cuales es el importante número de países que hoy son Miembros de las Naciones Unidas y que hasta hace no muchos años tenían la calidad de colonias o protectorados.

Sin embargo, debe también reiterarse que la tarea emprendida no está todavía acabada. Es cierto que los territorios no autónomos no llegan en este momento a la veintena y tienen como factor común el hecho de ser pequeños desde el punto de vista geográfico y de ser escasa la cantidad de habitantes que en ellos viven. No obstante, en vista de que nuestra tarea tiene una significación y una proyección de alto contenido ético y moral, nada debiera detenernos para cumplir con el mandato que nos hemos fijado.

El mismo hecho de no creer en que con milagros se resuelven los problemas que son sometidos a nuestra consideración, nos lleva a ser optimistas en cuanto al resultado de nuestros trabajos. Ello no obsta para que nos animen preocupaciones muy reales sobre el futuro de pueblos que confían en nosotros para alcanzar estados superiores de convivencia, dentro de marcos políticos institucionales que garanticen el libre ejercicio de los derechos fundamentales y el acceso a niveles de vida cada vez mejores. No sólo nos preocupa el devenir del pueblo saharauí y del pueblo de Nueva Caledonia, que ocupan territorios relativamente mayores en superficie y con mayores recursos naturales que los de los restantes pueblos aún sometidos al régimen colonial. Nuestro anhelo de libertad y justicia va dirigido por igual a todos los habitantes de los territorios no autónomos.

Las Naciones Unidas crearon el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con el propósito muy claro de poner en marcha y vigilar la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que, como decíamos anteriormente, tan espléndidos resultados ha tenido hasta la fecha.

Hemos escuchado, especialmente durante los debates habidos en fecha reciente en el seno de la Cuarta Comisión, reproches y críticas en contra del accionar de ese órgano de las Naciones Unidas. No es de extrañar que después de tantos años, cuando se cumple el trigésimo aniversario de la aprobación de dicha resolución, se hagan sentir opiniones encontradas sobre el desempeño del Comité Especial.

Se han emitido diversas sugerencias y proposiciones para tratar de resolver las supuestas dificultades que estaríamos enfrentando en ésta que creemos la última fase de nuestros esfuerzos y luchas. La delegación de Chile

está dispuesta, con espíritu abierto y receptivo, a examinar las críticas que se han formulado y las soluciones que se han avanzado para tratar de mejorar el marco y los procedimientos de trabajo del Comité Especial. Estamos convencidos de que podremos lograr excelentes entendimientos para laborar en la mejor forma posible y no defraudar las expectativas de los pueblos que esperan con justificadas esperanzas el resultado de nuestras deliberaciones.

Pero no obstante la receptividad de que estamos dispuestos a hacer gala, debemos dejar en claro en esta oportunidad que las propuestas que se hagan y los empeños que se manifiesten para modificar los trabajos de nuestro Comité no deben constituir jamás, a nuestro juicio, un menoscabo para la dignidad de que está imbuido el Comité Especial y sus miembros, ni traducirse en limitaciones inaceptables para el ejercicio de sus competencias. El Comité Especial debe ser robustecido en su acción, nunca debilitado, si queremos coronar con éxito la tarea que tenemos por delante hasta fines de este siglo.

Desde esta alta tribuna, la delegación de Chile desea dejar claramente establecida, una vez más, la total identificación del Gobierno chileno con la causa de la descolonización y, por ende, con los principios y objetivos contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Asimismo, reafirma su decidido apoyo a los propósitos que se tuvieron en cuenta para declarar Decenio internacional para la eliminación del colonialismo al lapso que nos separa del año 2000.

Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): Todos recordamos la celebración del trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que tuvo lugar durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y fue especialmente significativa. En forma unánime se elogió el papel de la Declaración como uno de los documentos de las Naciones Unidas sobre los cuales se basa la acción colectiva para liberar a los pueblos coloniales. Como bien señalara el Secretario General:

"... para los pueblos coloniales de todo el mundo, la aprobación de la Declaración por la Asamblea General encerraba la promesa de un nuevo orden mundial basado en la justicia y la igualdad de derechos para todos los pueblos." (A/45/PV.29, pág. 31)

Los éxitos sobresalientes logrados por los pueblos en su camino hacia la descolonización, con la participación activa de las Naciones Unidas en ese proceso en el cual surgieron decenas de nuevos Estados independientes, han alterado de forma radical el propio panorama político del planeta.

La reciente independencia de Namibia ha sido un acontecimiento significativo, y las Naciones Unidas desempeñaron un papel importante en él.

Ahora debemos solucionar el problema del Sáhara Occidental.

La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha sido, con justicia, mencionada como histórica. Esta descripción atribuye el énfasis debido al papel excepcional de este documento y a la necesidad de aplicar todas sus disposiciones.

Ya que en el mundo de hoy quedan todavía alrededor de 20 pequeños territorios no autónomos comprendidos en el ámbito de la Declaración, este documento no puede considerarse una pieza histórica, sino que continúa vigente. Es fácil entender, por lo tanto, la atención que la Asamblea General de las Naciones Unidas está dedicando a la tarea de la plena aplicación de la Declaración. Este es precisamente el objetivo de la decisión de la Asamblea General de proclamar el período de 1990 a 2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. La aplicación de esa decisión exige el esfuerzo conjunto de toda la comunidad internacional a fin de eliminar los vestigios del colonialismo, afirmar en el mundo la práctica de los principios de la

libre elección, el equilibrio de intereses, el realismo político y la conducta responsable de los Estados, así como la promoción de la democracia y los derechos humanos.

Estamos convencidos de que todos los Estados y la comunidad internacional en su conjunto están verdaderamente interesados en solucionar este problema, como paso importante hacia la creación de un mundo no violento, más seguro y más justo. Los cambios positivos y radicales en la situación internacional, la eliminación de los lastres de la guerra fría y el avance de la humanidad hacia una era libre de enfrentamiento ofrecen oportunidades particularmente favorables para la rápida conclusión del proceso de descolonización.

La rápida aplicación de la Declaración sobre la descolonización requiere la armonización de enfoques y acciones por los Estados en este campo y en otros afines. Exige la superación de estereotipos y prejuicios y la transferencia de esta actividad de las Naciones Unidas a la esfera de las soluciones prácticas, mutuamente aceptables. Las directrices en este sentido son el reconocimiento de la prioridad de los valores humanos comunes, el derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer la libertad de elección, el reconocimiento de las muchas y variadas formas de lograr el desarrollo económico y la protección universal de los derechos humanos.

En lo que hace a los pueblos de los últimos territorios no autónomos que aún quedan, el respeto no calificado del derecho a la autodeterminación debe ser una norma inviolable. La tarea de la comunidad internacional y el deber principal de las Potencias Administradoras es contribuir de todas las formas posibles a establecer las condiciones necesarias para que los pueblos de estos territorios puedan, sin obstáculo alguno, llevar a la práctica el derecho a la libre determinación y la independencia.

El camino de los pueblos de los territorios coloniales hacia la autodeterminación está lleno de obstáculos que hay que vencer. Resulta especialmente significativa la protección del derecho de los pueblos de los territorios coloniales a usar y decidir cómo utilizar sus propios recursos naturales. Es importante establecer una situación que excluya posibles abusos

por ciertos círculos extranjeros, económicos y de otro tipo, que perjudican los derechos e intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y sus recursos.

Aquí se ha hablado mucho acerca de este grave obstáculo para la descolonización, así como sobre la presencia de fuerzas militares extranjeras en los territorios coloniales. La eliminación de las bases militares y la obligación de las autoridades administradoras de no establecer nuevas bases o instalaciones militares y no utilizar estos territorios para el ensayo o el desplazamiento de armas de destrucción en masa, sería un paso importante para la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre la descolonización.

La eliminación total del colonialismo exige que se mejore el funcionamiento de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los problemas relativos a la descolonización. Requiere, también, la utilización más eficaz de los recursos de las Naciones Unidas como centro para armonizar las actividades de los Estados en este sentido. La delegación soviética ya ha dado a conocer sus opiniones al respecto en las declaraciones formuladas en el seno de la Cuarta Comisión. Consideramos fundamentales la cooperación y la interacción de todos los Estados, y en especial la cooperación de las Potencias Administradoras, la construcción de una asociación global y un cambio radical hacia la búsqueda de soluciones de avenencia determinadas por los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos que aún queden.

El mundo tiene la oportunidad de entrar al siglo XXI libre por completo del legado de su pasado colonial. Esta posibilidad puede y debe hacerse realidad.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

En otro momento en el transcurso de esta tarde se tomará una decisión sobre los tres proyectos de resolución incluidos en el párrafo 26, parte II, del informe del Comité Especial, documento A/45/23, y en los documentos A/45/L.16 y A/45/L.17, así como sobre el proyecto de decisión contenido en el documento A/45/L.18.

TEMAS 111, 112, 113 y 12, 114, 115 Y 18 DEL PROGRAMA (continuación)

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO a DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/680)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/681)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/682)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/683)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/684)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/45/685 y Corr.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pido al Relator de la Cuarta Comisión que presente los informes de la Cuarta Comisión en una sola intervención.

Sr. KEMBER (Nueva Zelanda), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su consideración, seis informes de la Cuarta Comisión relativos, respectivamente, a los temas 18, 111, 112, 113 y 12, 114 y 115 del programa.

El primer informe (A/45/685/Corr.1) se refiere a aquellos territorios no incluidos en otros temas del programa que incluyó la Comisión bajo el tema 18 del programa. En el informe hay 12 proyectos de resolución, dos proyectos de consenso y un proyecto de decisión, relativos respectivamente a: el Sáhara Occidental, Nueva Caledonia, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas,

Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Tokelau, Samoa Americana, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Gibraltar, Pitcairn y Santa Elena.

Al aprobar estas propuestas, la Asamblea reafirmaría, entre otras cosas, la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y el derecho inherente de los pueblos a determinar libremente su propia situación política futura. La Asamblea pediría a las Potencias Administradoras interesadas que tomen todas las medidas posibles para acelerar el proceso de descolonización. La Asamblea también instaría a las Potencias Administradoras a que, con la ayuda de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, aceleren el desarrollo económico y social de esos territorios.

Al tomar nota con aprecio de la continua cooperación que siguen prestando algunas Potencias Administradoras a este respecto, la Asamblea subrayaría de nuevo la importancia de enviar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos, de forma que las Naciones Unidas puedan conocer con exactitud las condiciones reinantes en esos territorios.

En cuanto al Sáhara Occidental, la Asamblea General reiteraría, entre otras cosas, el apoyo al proceso conjunto de buenos oficios iniciado en Nueva York el 9 de abril de 1986 por el Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de promover una solución justa y definitiva a la cuestión del Sáhara Occidental, de acuerdo con la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA y la resolución 40/50 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1985.

Al reafirmar que la cuestión del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización, que tiene que completarse sobre la base del ejercicio por el pueblo del Sáhara Occidental de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, la Asamblea recibiría con satisfacción el informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sáhara Occidental, que el Consejo de Seguridad aprobó unánimemente en su resolución 658 (1990). También tomaría nota del envío a la región de una misión técnica con el propósito de refinar los aspectos administrativos del plan esbozado y obtener la información necesaria para que

el Secretario General prepare otro informe para el Consejo de Seguridad que contenga, en particular, una estimación del costo de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

La Asamblea expresaría su apoyo pleno a los esfuerzos del Presidente actual de la OUA y del Secretario General de las Naciones Unidas para promover una solución justa y definitiva a la cuestión del Sáhara Occidental, de acuerdo con la resolución 40/50 de la Asamblea General, y les pediría que siguieran e intensificaran sus esfuerzos con miras a resolver los problemas restantes, cumpliendo así los requisitos necesarios para la celebración de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, sin ninguna limitación administrativa o militar, organizado y vigilado por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA.

Al reafirmar su convencimiento de que el diálogo directo entre las dos partes del conflicto contribuiría a terminar el proceso conjunto de buenos oficios del Presidente actual de la OUA y del Secretario General de las Naciones Unidas para restablecer la paz en el Sáhara Occidental y para la estabilidad y seguridad de toda la región, la Asamblea haría un nuevo llamamiento al Reino de Marruecos y al Frente POLISARIO para que muestren la cooperación y la buena voluntad política necesarias para la conclusión del proceso de paz con miras a un arreglo rápido de la cuestión del Sáhara Occidental.

Además, la Asamblea General invitaría al Secretario General de la OUA a mantener informado al Secretario General de las Naciones Unidas de los progresos logrados en el cumplimiento de las decisiones de la OUA relativas al Sáhara Occidental.

Respecto a Nueva Caledonia, al observar las medidas positivas que siguen persiguiendo en el territorio las autoridades francesas para proporcionar un marco para el progreso pacífico de la libre determinación, la Asamblea instaría a todas las partes envueltas a que, en interés de todo el pueblo de Nueva Caledonia, mantuvieran con espíritu de armonía el diálogo. La Asamblea invitaría también a todas las partes interesadas a seguir promoviendo un marco para el progreso pacífico del territorio hacia un acto de libre determinación en el que todas las opciones estén abiertas y que protegería los derechos de todos los nuevos caledonios.

El segundo informe (A/45/680), se refiere al tema 111 del programa sobre la información de los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso g del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea reafirme que, en ausencia de una decisión de la propia Asamblea de que un territorio no autónomo ha obtenido el autogobierno pleno en términos del Capítulo XI de la Carta, la Potencia Administradora interesada debería seguir transmitiendo información de forma continua según el inciso del Artículo 73 con respecto a ese territorio, así como proporcionando la mayor información posible sobre los logros políticos y constitucionales.

El tercer informe (A/45/681) se refiere al tema 112 del programa sobre las actividades de los intereses extranjeros y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en los territorios coloniales. Entre otras estipulaciones, la Asamblea General condenaría las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en los territorios coloniales, y pediría de nuevo a todos los gobiernos que tomaran las medidas necesarias para poner fin a tales actividades y para prevenir nuevas inversiones que van contra los intereses de los habitantes de esos territorios.

La Cuarta Comisión recomienda, en una decisión separada sobre las actividades militares y los arreglos en los territorios coloniales que puedan impedir la aplicación de la Declaración, que la Asamblea General pida a las Potencias coloniales interesadas que pongan fin de forma incondicional a tales actividades y que eliminen las bases militares de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea. La Asamblea también reiteraría que los territorios coloniales y zonas adyacentes no deberían utilizarse para ensayos nucleares, vertimiento de desechos nucleares o despliegue de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa.

El cuarto informe (A/45/682) se refiere a los temas 113 y 12 del programa, es decir, la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Habida cuenta de la extremadamente frágil economía de los pequeños territorios insulares y su vulnerabilidad ante los desastres naturales, la Asamblea General debería, entre otras disposiciones, pedir a esas organizaciones que prestaran o continúen prestando, con carácter urgente, toda la ayuda moral y material posible a los pueblos coloniales, teniendo presente que tal ayuda no sólo satisfaría sus necesidades inmediatas, sino que también crearía condiciones para el desarrollo luego que ellos hayan ejercido su derecho a la libre determinación.

El quinto informe (A/45/683) se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, de conformidad con el tema 114 del programa. Al expresar su reconocimiento a todos quienes han apoyado el Programa mediante contribuciones, becas o plazas en sus instituciones de enseñanza, la Asamblea exhortaría a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares a que ofrescan mayor apoyo financiero y de otra índole al Programa, a fin de asegurar su mantenimiento y constante expansión.

El último informe (A/45/684) se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, de conformidad con el tema 115 del programa. Al expresar su agradecimiento a esos Estados Miembros que han ofrecido becas para habitantes de tales territorios, la Asamblea expresaría su profunda convicción de que la continuación y la expansión de los ofrecimientos de becas resultan esenciales para satisfacer las crecientes necesidades de los estudiantes de los territorios no autónomos en cuanto a ayuda en materia de educación y capacitación. Considerando que los estudiantes en esos territorios deben ser alentados para aprovechar tales ofrecimientos, también insta a las Potencias Administradoras a tomar medidas eficaces para garantizar la difusión amplia y permanente en los territorios bajo su administración de la información relacionada con tales ofrecimientos formulados por los Estados.

Se me ha pedido que señale a la atención un par de errores tipográficos que aparecen en la versión en español de dos de los informes. En la primera línea del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del documento A/45/681 deben suprimirse las palabras "en especial a ciertos Estados". En el párrafo 22 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/45/682 la referencia en español debería ser al cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo encomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

Antes de concluir, quisiera agradecer al Presidente de la Cuarta Comisión, el Embajador Martin Adouki, de la República Popular del Congo, por su orientación, su asesoramiento y guía que me ha proporcionado en relación con mis tareas como Relator de la Cuarta Comisión.

Asimismo, quisiera expresar mi gratitud a mis colegas, los miembros de la Cuarta Comisión, por la cooperación y ayuda que me brindaron tan voluntariamente durante el período de sesiones, así como al Secretario de la Comisión y a sus colegas de la Secretaría. Como señaló el Representante Permanente del Congo, Embajador Adouki, en su declaración ante la Asamblea General en el día de ayer, este año resultó particularmente importante para la Comisión, pues los miembros dedicaron considerable atención no sólo a la esencia de los temas que examinaban, sino también a la forma en que el Comité debería mejorar su labor en el futuro.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si de acuerdo con el artículo 66 del reglamento no hay propuestas, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión que examina hoy la Asamblea.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Las declaraciones, en consecuencia, se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones al respecto de las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión han quedado claramente expuestas en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que de acuerdo con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se encamine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en la sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Me permito recordar a las delegaciones que de conformidad con esa decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de comenzar la votación sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Cuarta Comisión, quisiera informar a los representantes que procederemos con la votación de la misma manera que fue hecha en la Cuarta Comisión. Esto significa que en los casos en que se solicitó votación registrada nosotros haremos lo mismo. También espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que fueron aprobadas sin votación en la Cuarta Comisión, a menos que las delegaciones ya hayan notificado lo contrario a la Secretaría.

La Asamblea General considerará ahora el informe (A/45/680) de la Cuarta Comisión sobre el tema 111 del programa, titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso g del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 del su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swasilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 145 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 45/16)*.

* Posteriormente, las delegaciones de Kenya y Namibia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así concluye nuestra consideración del tema 111 del programa.

La Asamblea pasará ahora al informe (A/45/681) de la Cuarta Comisión sobre el tema 112 del programa, titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional".

En primer término, la Asamblea General tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 del informe.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swasilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tansanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Botswana, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Malawi, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 113 votos contra 11 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el párrafo 9 del documento A/45/681 (resolución 45/17)*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una medida sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/45/681).

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tansania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bulgaria, República Centroafricana, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malawi, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 115 votos contra 11 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión contenido en el párrafo 10 del documento A/45/681*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así concluye nuestro examen del tema 112 del programa.

Pasaremos ahora al informe (A/45/682) de la Cuarta Comisión sobre el tema 113 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" y al tema 12 del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/45/682).

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swasilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bulgaria, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 115 votos contra 12 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 del documento A/45/682 (resolución 45/18)*.

* Posteriormente, la delegación de Kenia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Nueva Zelanda, quien desea explicar su voto.

Sr. KEMBER (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés):
Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución que acaba de aprobarse sobre el papel de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Al igual que otras delegaciones que también se han abstenido este año, la delegación de Nueva Zelanda se complació de poder apoyar un proyecto de resolución similar sobre los organismos especializados cuando se examinó el pasado año en la Asamblea General. Nuestra abstención de este año se ha efectuado en el entendimiento de que los organismos e instituciones han desempeñado un papel pleno y vital en el proceso de libre determinación en decenios recientes. Nueva Zelanda celebra su continua participación.

De hecho, la resolución de este año incorpora algunos cambios valiosos. Reconoce la importante contribución de la Declaración sobre el apartheid aprobada por consenso en diciembre del año pasado. También incluye un párrafo sobre la significación especial de la fragilidad de las economías de los pequeños territorios insulares y su vulnerabilidad frente a los desastres naturales.

Sin embargo, un tema lamentable es que, en otros párrafos esta resolución ha vuelto a la retórica del pasado, de forma que consideramos irrelevante para las necesidades reales de los territorios no autónomos y, en algunos casos, cubre asuntos que son sujeto de otros temas del programa. Desafortunadamente, esta ha sido una característica de otras resoluciones que la Cuarta Comisión ha considerado este año.

Nueva Zelanda se opone a la práctica de nombrar a países de forma selectiva, y hubiera votado en contra del decimocuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 17 de la parte dispositiva si se hubiera procedido a una votación por separado. Estas referencias son todavía más inaceptables teniendo en cuenta la total inaplicabilidad de los trabajos de los organismos especializados en los territorios no autónomos.

Como indicó el Representante Permanente de la República Popular del Congo y Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Adouki, en su declaración ante la Asamblea General efectuada ayer, este ha sido un año especialmente significativo para la Comisión. Con 30 años de experiencia descolonizadora en las Naciones Unidas y un objetivo de 10 años para la conclusión de dicha tarea, sería adecuado hacer un recuento de los métodos de trabajo.

Basándose en las deliberaciones de la Comisión de este año, el Embajador Adouki ha sugerido la formación de un grupo de trabajo oficioso, en el que participaría Nueva Zelanda en su calidad de miembro de la Mesa de la Cuarta Comisión. Responsable en el pasado ante las Naciones Unidas de varios territorios no autónomos, pero habiendo sido testigo del ejercicio de la libre determinación durante los últimos 30 años en todos sus territorios excepto uno, Nueva Zelanda está dispuesta a ayudar en forma adecuada en el proceso de libre determinación que quede dentro del ámbito de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 113 del programa y de los capítulos I y VI (sección D) del informe del Consejo Económico y Social sobre el tema 12 del programa.

La Asamblea pasará ahora al informe (A/45/683) de la Cuarta Comisión sobre el tema 114 del programa titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/45/683).

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 del documento A/45/683 (resolución 45/19).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 114 del programa.

La Asamblea pasará ahora al informe (A/45/684) de la Cuarta Comisión sobre el tema 115 del programa titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/45/684).

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del documento A/45/684 (resolución 45/20).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 115 del programa.

Pasaremos ahora a examinar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 18 del programa (A/45/685 y Corr.1) sobre los capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados territorios no comprendidos en otros temas del programa.

La Asamblea pasará a tomar decisiones respecto de las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión. Someteré las recomendaciones a la Asamblea una por una. Cuando se hayan hecho todas las votaciones, los representantes podrán explicar su voto.

Pasaremos ahora a los 12 proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 24 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Cuestión del Sáhara Occidental". La Asamblea procederá a tomar una decisión sobre ese proyecto de resolución. Como se señala en el párrafo 14 del informe la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 45/21).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de Nueva Caledonia". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 45/22).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Cuestión de Anguila". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 45/23).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Cuestión de las Bermudas". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución IV?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 45/24).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución V, titulado "Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 45/25).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución VI, titulado "Cuestión de las Islas Caimán". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución VI?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 45/26).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII se titula "Cuestión de Montserrat". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución VII?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 45/27).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII se titula "Cuestión de las Islas Turcas y Caicos". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución VIII?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 45/28).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión de Tokelau". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución IX?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 45/29).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se titula "Cuestión de Samoa Americana". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución X sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 45/30).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XI se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 45/31).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XII se titula "Cuestión de Guam". Se ha pedido votación registrada sobre este proyecto de resolución.

Se proceda a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tansanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 110 votos contra 3 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 45/32)*.

* Posteriormente, las delegaciones de Kenya y de Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito a los representantes a pasar al proyecto de consenso recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 25 de su informe (A/45/685 y Corr.1).

El proyecto de consenso I se titula "Cuestión de Gibraltar". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de consenso I?

Queda aprobado el proyecto de consenso I.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de consenso II se titula "Cuestión de Pitcairn". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado "Cuestión de Santa Elena", recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 26 de su informe (A/45/685 y Corr.1). Se ha pedido votación registrada sobre este proyecto de decisión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuada, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, España, Suecia, Turquía.

Por 110 votos contra 2 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; la delegación del Líbano tenía la intención de abstenerse.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) **INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/45/23; A/AC.109/1015 y Corr.1, A/AC.109/1016 a A/AC.109/1021, A/AC.109/1023 y Corr.1 y Add.1, A/AC.109/1024 a A/AC.109 1036, A/AC.109/1038, A/AC.109/1041 y Corr.1, A/AC.109/1044 y A/AC.109/1048 y Corr.1/Rev.1)**
- b) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/644 y Corr.1)**
- c) **PROYECTOS DE RESOLUCION (A/45/23 (Part II) párr. 26; A/45/L.16, A/45/L.17)**
- d) **PROYECTO DE DECISION (A/45/L.18)**
- e) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/45/686)**
- f) **CARTAS DE PAPUA NUEVA GUINEA (A/45/723, A/45/724)**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El debate sobre este tema concluyó con anterioridad esta tarde.

La Asamblea pasará ahora a las recomendaciones contenidas en el párrafo 26 de la parte II del informe del Comité Especial (A/45/23), los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17 y el proyecto de decisión A/45/L.18.

Doy la palabra al representante del Reino Unido, quien desea explicar su voto antes de la votación.

Permítaseme recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y los representantes deben realizarlas desde sus asientos.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido) (interpretación del inglés): En nuestra declaración en la Cuarta Comisión y en las explicaciones de voto, mi delegación se ha visto obligada a objetar el lenguaje obsoleto de muchas de las resoluciones que hemos tenido que considerar. No nos ha agradado hacerlo, pero creemos que los recursos y la labor de las Naciones Unidas no se están orientando adecuadamente. Pensamos que ha llegado la hora de examinar detenidamente las prácticas y los procedimientos de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Es necesario que eliminemos la repetición y la duplicación, adoptando, en cambio, un enfoque simplificado y pragmático, que responda mejor a las necesidades actuales de los pueblos de los pocos pequeños territorios no autónomos que aún quedan.

Las Naciones Unidas se enfrentan a nuevos desafíos y exigencias, pero su capacidad para responder se ve menoscabada cuando una parte desproporcionada de sus recursos se dedica a perpetuar trabajo que debería depositarse en los archivos. Los proyectos de resolución que se van a someter a votación son claro ejemplo de ello. Resulta desalentador que los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17 difieran muy poco de sus predecesores. Al igual que éstos, están formulados en la tediosa retórica de decenios anteriores. No tienen nada pertinente que decir a los pueblos de los territorios dependientes británicos que poseen su propio gobierno.

El año pasado mi delegación formuló una declaración en esta Asamblea sobre un proyecto de resolución que proponía observar el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mi delegación votó en contra de dicho proyecto de resolución. Nos pareció incomprensible que se dedicaran esfuerzos y recursos adicionales a la tarea de descolonización en momentos en que la labor de las Naciones Unidas disminuye y, pese a ello, las exigencias en cuanto a los recursos de las Naciones Unidas son mayores que nunca. El proyecto de resolución de este año sobre la observancia del trigésimo aniversario no es mejor que el del año pasado.

Es una recopilación de toda la retórica impropia del pasado, y pienso, en particular en el párrafo 9 de la parte dispositiva. Es motivo de gran preocupación que tengamos que votar respecto de un documento de esa naturaleza, que sólo puede desacreditar los logros magníficos del pasado en la esfera de la descolonización. Recordamos a la Asamblea una vez más que el derecho a la libre determinación no significa necesariamente independencia total. Los pueblos de nuestros territorios dependientes que aún quedan ejercen su derecho a la libre determinación cada vez que van a las urnas. La decisión de asumir las responsabilidades de la independencia plena compete exclusivamente a ellos, y respetamos sus decisiones.

Podría haber formulado la misma declaración en cualquier momento de los últimos 10 años, pero quisiera concluir con un poco más de esperanza. Estamos conscientes de que el Comité Especial está reconsiderando su enfoque de las cuestiones relativas a la descolonización, ahora que Namibia ha ocupado por fin su lugar entre nosotros como Estado independiente y que, más claramente que nunca, podemos ver que estamos hablando acerca del futuro de unos pocos pequeños territorios insulares. Rindo homenaje al Presidente del Comité Especial por su interés en el tema y también he tomado nota con interés de los comentarios realizados por el Presidente de la Cuarta Comisión. Sólo espero que el año próximo la Asamblea y la Cuarta Comisión no tengan que considerar un gran número de proyectos de resolución que no logren reflejar las realidades y no contribuyan a promover los anhelos de los pueblos de los territorios dependientes que aún quedan. Después de todo, es para promover sus deseos que estamos aquí en primer lugar.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión respecto de las recomendaciones que figuran en el párrafo 26 del documento A/45/23 (Part II), los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17 y el proyecto de decisión que figura en el documento A/45/L.18. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas figura en el documento A/45/686.

Quisiera anunciar que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17: Burkina Faso, Chipre, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Venezuela.

Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución titulado "Trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", que figura en el párrafo 26 de la parte II del informe del Comité Especial (A/45/23).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Republica Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia.

Por 124 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 26 del documento A/45/23, Part II. (resolución 45/33)*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/45/L.16, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Polonia, Rumania.

Por 131 votos contra 2 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.16 (resolución 45/34)*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya comunicó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/45/L.17, titulado "Difusión de información sobre la descolonización".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Panamá, Polonia, Rumania.

Por 133 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.17 (resolución 45/35)*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de decisión que figura en el documento A/45/L.18, titulado "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 126 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión que figura en el documento A/45/L.18*.

* Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto. Recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y los representantes deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. FIFE (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

Los países nórdicos siguen atribuyendo la mayor importancia al derecho inalienable de todos los pueblos de los territorios no autónomos a la libre determinación. Nos complacen, por lo tanto, los éxitos del proceso de descolonización, que está ahora muy próximo a terminar.

Los países nórdicos votaron a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/45/L.16 y L.17. Sin embargo, es de lamentar que debamos expresar algunas reservas.

El proyecto de resolución A/45/L.16 contiene expresiones a las que no podemos dar nuestro consentimiento. Los párrafos 4 y 11 de la parte dispositiva están redactados de forma contraria al principio entronizado en la Carta en el sentido de que las Naciones Unidas siempre deben alentar las soluciones pacíficas. También nos parecen redactados en forma demasiado categórica los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/45/L.17, nuestro voto al párrafo 1 de la parte dispositiva, relativo al capítulo del informe del Comité Especial de los 24 que se refiere a la difusión de información sobre la descolonización, no debe ser interpretado como que aprobamos todas las partes específicas de dicho capítulo. Además, el cuarto párrafo del preámbulo, sobre las medidas de censura impuestas por Sudáfrica, va en contra de la realidad actual, habida cuenta de los acontecimientos importantes que se operaron en ese país el año pasado.

Los países nórdicos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/45/L.18, congruentes con el voto que emitieron hace dos años respecto de la resolución declarando el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

Los países nórdicos lamentan también que hayan debido abstenerse respecto del proyecto de resolución, relativo al trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A nuestro juicio, va contra la opinión que siempre sostuvimos, entre otros, sobre la necesidad de concentrar y racionalizar los textos relacionados con la descolonización. Este texto es demasiado largo; y lo que es más, contiene varias expresiones que no tienen en cuenta los acontecimientos positivos ocurridos en el África meridional. Me refiero, entre otros, a los párrafos 4 y 20 de la parte dispositiva.

También creemos que después de la accesión de Namibia a la independencia, las referencias al apartheid que contienen, por ejemplo, el párrafo decimoséptimo del preámbulo y el párrafo 9 de la parte dispositiva, ya no tienen lugar en el contexto del proceso de descolonización. En lo que se relaciona con los párrafos 15 y 16 de la parte dispositiva, sobre las actividades militares, los consideramos demasiado categóricos. Además, el párrafo 7 de la parte dispositiva tiene una redacción ambigua en lo que se refiere al fomento de las soluciones pacíficas.

Los países nórdicos acogen calurosamente la idea del Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Adouki, Representante Permanente del Congo, de crear un grupo de trabajo que estudie la estructura y la redacción de los textos relacionados con la descolonización, y nos sentimos alentados por ella.

Sr. KEMBER (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés):

Mi delegación acaba de votar a favor del proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre descolonización. Actuamos en esa forma siguiendo nuestro deseo básico de ser lo más sinceros y de apoyar en todo lo posible los temas de descolonización. Nuestros antecedentes al respecto son claros.

Comprendemos perfectamente la necesidad de resoluciones que reflejen el pasado. Pero, tal como lo indicamos antes en este período de sesiones, es necesario que también miremos al futuro de manera constructiva, positiva y que defienda sobre todo los intereses de los pueblos a los que les falta ejercer

su derecho a la libre determinación. Los seminarios regionales sobre descolonización que se realizaron este año en Port Vila y Bridgetown demuestran ampliamente el valor de un diálogo permanente con los habitantes de los territorios no autónomos. Es un punto que planteó el Representante Especial de Tokelau a principios de este año en el Subcomité de Pequeños Territorios del Comité de los 24, cuando dijo que Tokelau confiaba en las Naciones Unidas para que les ayudara a expresar sus aspiraciones y sus temores a la comunidad internacional.

Por lo tanto debemos dejar sentada nuestra desilusión por el hecho de que un proyecto tendiente a conmemorar un aniversario tan importante no estuviera redactado en términos que le hubieran granjeado el consenso. También nos desilusiona ver en él un lenguaje pasado de moda y frases trilladas, que no tienen nada que ver con el contexto y que han sido superados por los hechos. Por lo tanto, nuestro apoyo a este proyecto tiene sus reservas. Si se quiere que las resoluciones tengan alguna importancia y alguna utilidad en el futuro como faro de esperanza de la descolonización en este Decenio internacional, es necesario que se busque nuevos enfoques y un lenguaje distinto. De conformidad con ello, Nueva Zelandia acoge con beneplácito la decisión del Comité Especial de los 24 a que se refirió ayer su Relator, de examinar nuevamente el año que viene su trabajo y sus resoluciones. Esperamos poder colaborar con el Comité en esta tarea, tanto como Potencia Administradora como en nuestro carácter de integrantes de la Mesa de la Cuarta Comisión durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. GREEN (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/45/L.16 y del proyecto de decisión contenido en el documento A/45/L.18. Mantenemos con ello coherencia con la forma en que votamos textos similares en períodos anteriores de sesiones de la Asamblea General.

Si bien respaldamos el proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.17, todavía vemos en él algunas referencias inadecuadas al apartheid y al colonialismo que esperamos que en el futuro sean eliminadas o corregidas.

El Canadá apoyó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales hace 30 años, y lamentamos tener que abstenernos en la votación del proyecto de resolución contenido en el párrafo 26 del documento A/45/23 (Part II). Como dijimos en distintas oportunidades en este mismo período de sesiones de la Asamblea General, a nuestro juicio la independencia de Namibia ha eliminado la cuestión del apartheid del programa de la descolonización. No creemos adecuado, entonces, que un proyecto de resolución presentado dentro de este tema del programa contenga expresiones que se refieran al apartheid. Hay dentro del sistema de las Naciones Unidas otros foros más importantes para estudiar la cuestión.

Nos decepciona, por lo tanto, que los redactores de estos proyectos no hayan aprovechado la oportunidad para enmendar sus textos de modo que tuvieran en cuenta los recientes acontecimientos en el África meridional, especialmente la independencia de Namibia.

El Canadá espera que para el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se saque de los proyectos de resolución sobre este tema del programa que se ponga a nuestra consideración ese lenguaje inadecuado y superado, incluida la utilización de insultos, innecesaria y provocadora de enfrentamientos.

Desde este punto de vista acogemos con beneplácito la sugerencia hecha ayer por el Presidente de la Cuarta Comisión, en el sentido de crear un grupo de trabajo que ayude en el proceso de elaborar resoluciones sobre descolonización adecuadas a las necesidades del decenio de 1990.

Sr. SLABY (Checoslovaquia) (interpretación del inglés):

Mi delegación ha declarado muchas veces su apoyo a la forma pragmática de trabajar de los órganos de descolonización de las Naciones Unidas. Pero los proyectos que acaban de aprobarse provocan enfrentamiento y no están de acuerdo con la realidad mundial. Contienen muchos párrafos cuya redacción tiene poco que ver con el proceso de descolonización, y otros que rebasan el mandato del Comité de los 24 y los límites de la descolonización.

Desgraciadamente, eso es lo que sucede en los proyectos de resolución que se acaban de someter a votación. Por ello mi delegación se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A/45/L.16 y L.17.

En cuanto al proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales mi delegación desea señalar lo siguiente: Checoslovaquia declaró en diversas ocasiones su adhesión a los principios de la Declaración sobre descolonización, que incluye principios tan importantes como el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y al desarrollo económico, social y cultural independiente, a la inadmisibilidad del sojuzgamiento de las naciones por la dominación y la explotación extranjeras o de la violación de la unidad nacional y de la integridad territorial. Guiadas por esos principios y por esas metas solemnes mi delegación votó a favor del texto que conmemora el trigésimo aniversario.

Es más, mi delegación opina que ese proyecto de resolución simbólico, que nos recuerda las metas de la descolonización, debería haberse aprobado por consenso. Esa posición es otra señal de nuestra delegación, pero también entendemos perfectamente los motivos de las delegaciones que no pudieron apoyar el proyecto de resolución, quienes no son responsables de la falta de un consenso.

Sr. SAVOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales guiada por la idea de la necesidad de rendir homenaje a los incansables esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la descolonización y de reiterar nuestra adhesión a la aplicación plena de la Declaración.

Al mismo tiempo, mi delegación hubiera preferido una resolución más actualizada. Además, el texto contiene párrafos que hacen referencia al apartheid. Como dijo el Representante Permanente de Bulgaria esta mañana, mi delegación sostiene que después de la independencia de Namibia

las cuestiones del apartheid no deben ya ser objeto de examen dentro del programa de descolonización. Las Naciones Unidas tienen una serie de órganos en los que deben tratarse todos los aspectos del apartheid.

Por este mismo motivo mi delegación se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A/45/L.16 y L.17.

Sra. BIRD (Australia) (interpretación del inglés): Australia votó a favor de los tres proyectos de resolución y de decisión aprobados con arreglo a este tema del programa. Nuestra decisión no se tomó a la ligera ni con facilidad. No quiere decir que Australia esté de acuerdo con todo lo que aparece en los textos. Nada más lejos de ello.

Como mi delegación tuvo ocasión de observar ya en la Cuarta Comisión, muchos de los proyectos que nos llegan del Comité de los 24 contienen un lenguaje que cada vez resulta más desactualizado e inapropiado. El lenguaje que pudo ser apropiado para el decenio de 1960 ya no lo es hoy. No debemos caer en la tentación de limitarnos a reciclar el contenido año tras año. Observamos, por ejemplo, que las referencias a Sudáfrica en estos textos no tienen en cuenta los cambios significativos ocurridos en ese país en el año transcurrido.

El principal motivo por el que Australia votó a favor de los textos es nuestro firme apoyo al papel sostenido de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización. Australia apoya la designación del decenio de 1990 como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, y apoyamos firmemente la meta de eliminar el colonialismo para el año 2000, si no antes.

Con este fin, debemos concentrarnos claramente en la labor que queda por hacer. La mayoría de los 18 territorios no autónomos que quedan en la lista de las Naciones Unidas son pequeños Estados insulares del Pacífico y el Caribe. Si queremos lograr los objetivos del Decenio es vital que la labor de las Naciones Unidas sea la apropiada y que se oriente a las necesidades específicas de los territorios no autónomos que quedan aún. Las resoluciones que reciclan textos desactualizados o inapropiados no sirven a los propósitos de quienes supuestamente necesitan nuestra ayuda.

Al votar a favor de los textos de este tema del programa mi delegación quiere subrayar su voluntad de trabajar con todas las delegaciones para

encontrar un enfoque común en una esfera de trabajo de las Naciones Unidas en la que todos deberíamos ponernos de acuerdo. Para alcanzar las metas del Decenio necesitamos un propósito unitario y no un lenguaje de discordia.

En relación con esto, tomamos nota con interés de la sugerencia que hizo ayer el Presidente de la Cuarta Comisión para la creación de un grupo de trabajo oficioso que ayude a avanzar hacia el logro de resoluciones adecuadas para el decenio de 1990. Estamos ansiosos por trabajar con otros Miembros de las Naciones Unidas durante el resto del decenio para velar por que nuestra labor concuerde con el objetivo colectivo de librar al mundo del colonialismo para el año 2000.

Sr. HAYES (Irlanda) (interpretación del inglés): Como en el caso de proyectos de resolución en el pasado, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/45/L.16 y L.17. También votamos a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/45/23 (Part II) sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Mi delegación votó a favor de esos proyectos de resolución por la importancia que concedemos al derecho inalienable a la libre determinación de todos los pueblos. Irlanda siempre ha apoyado plenamente ese derecho.

Sin embargo, los proyectos de resolución que hemos apoyado contienen algunas formulaciones con las que no estamos de acuerdo. Esto es así sobre todo en el proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario. En concreto, Irlanda no cree que la situación de Sudáfrica haya de ser incluida en textos sobre descolonización. Además, en nuestra opinión, los textos no reflejan las circunstancias cambiantes del Africa meridional.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Austria considera que el proceso de descolonización constituye uno de los logros destacados de las Naciones Unidas. En consecuencia, Austria ha apoyado siempre los esfuerzos de las Naciones Unidas en este sentido.

Por nuestro sincero compromiso con el proceso de descolonización y con el derecho a la libre determinación de los pueblos es por lo que Austria apoyó los proyectos de resolución A/45/L.16 y L.17 y el proyecto de resolución que

figura en el documento A/45/23 (Part II). Sin embargo, eso no debe interpretarse como una aprobación de todas las disposiciones que figuran en esos textos. Tenemos reservas con respecto a algunas de ellas.

En particular, deseo mencionar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.16 y subrayar que Austria entiende que ese párrafo se refiere exclusivamente a la lucha por medios pacíficos, puesto que Austria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, está firmemente convencida de que los cambios indispensables sólo deben realizarse por medios pacíficos. Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de decisión que figura en el documento A/45/L.18.

Con respecto al proyecto de resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Austria lamenta que el texto contenga algunos párrafos controvertidos que impidieron la aprobación de ese proyecto de resolución por consenso, como, a nuestro juicio, merecía la ocasión.

La conquista por Namibia de su independencia es motivo de alegría particular para nosotros y un avance importante en el proceso de descolonización. En Sudáfrica se observa un proceso significativo de cambio pero, lamentablemente, los textos aprobados no reflejan suficientemente esta evolución del último año. Ello parece muy inoportuno porque la propia Asamblea ya aprobó por consenso nuevas fórmulas durante el período extraordinario de sesiones dedicado al apartheid, en diciembre pasado, y, recientemente, en la reanudación del cuadragésimo cuarto período de sesiones. Somos decididos partidarios de actualizar nuestra consideración de las cuestiones de descolonización y apreciamos y apoyamos la propuesta del Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Adouki - quien dirigió con gran tino los trabajos de ese órgano - de establecer un grupo de trabajo encargado de reformar y afianzar la incidencia de nuestros trabajos en el proceso de descolonización.

Para concluir, reiteramos aquí nuestro apoyo inamovible al proceso de descolonización.

Sr. DICTAKIS (Grecia) (interpretación del inglés): Siempre hemos apoyado los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de descolonización, los que han arrojado resultados espectaculares en las décadas transcurridas. La contribución de las Naciones Unidas en este campo es de suma importancia. Con este ánimo votamos a favor de los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17, como lo hemos hecho en el pasado, y a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/43/23 (Part II), sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas con respecto a ciertas disposiciones de esas resoluciones, que creemos no se ajustan al espíritu y a los objetivos que las inspiran. Si bien hemos condenado siempre el apartheid, nos preocupa particularmente que las referencias a este sistema incluidas en las resoluciones de la Asamblea desde la independencia de Namibia susciten interpretaciones erróneas. Además, estas resoluciones, en algunas partes, no reflejan plenamente los recientes acontecimientos ocurridos en el África meridional.

Sr. DA COSTA PEREIRA (Portugal) (interpretación del inglés):

Portugal considera que el proceso de descolonización es uno de los logros históricos de las Naciones Unidas y esperamos que el mismo pueda completarse rápidamente.

Apoyamos con decisión el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con los principios mismos de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, votamos a favor de los proyectos de resolución A/45/L.16 y A/45/L.17.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/45/23 (Part II), párrafo 26, relativo al trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contiene fórmulas a las que prestamos nuestro pleno apoyo. Es el caso de los párrafos 11 y 13 de la parte dispositiva. Sin embargo, debo decir que mi delegación mantiene graves reservas respecto de los párrafos 4 y 9 de la parte dispositiva. Reiteramos nuestra oposición a la continua referencia al apartheid en el contexto de los asuntos de descolonización. Estas referencias no vienen al caso y el lenguaje de los párrafos no tiene en cuenta la evolución alentadora y positiva registrada en Sudáfrica. Por estas razones nos abstuvimos en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. SERRANO (España): Al igual que en años anteriores, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/45/L.16 y A/45/L.17. Ello constituye una prueba más de la importancia que mi país concede al ejercicio por todos los pueblos de su derecho inalienable a la libre determinación y del apoyo que en todo momento otorgamos a esta cuestión. No obstante, los textos que tenemos ante nosotros contienen cierto lenguaje y formulaciones demasiado categóricas que no podemos suscribir, ya que, en algunos casos, pueden interpretarse como en desacuerdo con el principio del arreglo pacífico de las controversias o, en otros, no han tenido suficientemente en cuenta los cambios producidos en la esfera internacional y, en particular, en el Africa meridional.

Animada por el mismo espíritu, mi delegación ha apoyado la resolución sobre el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de

la independencia a los países y pueblos coloniales, a pesar de que también aquí podrían aplicarse algunas de las objeciones que he presentado en el párrafo anterior.

Por añadidura, mi delegación considera que hay que hacer un esfuerzo para reducir la longitud de las resoluciones y evitar las repeticiones inútiles.

Sr. GUVEN (Turquía) (interpretación del francés): De conformidad con nuestra política de apoyar los esfuerzos por dismantelar el colonialismo, votamos a favor del proyecto de resolución A/45/L.16. De todos modos, este voto no tiene que interpretarse como una aprobación de todas las disposiciones de esa resolución. Me refiero, especialmente, a los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva, que están formulados en forma demasiado categórica. También quiero dejar constancia en actas de nuestras reservas respecto del párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución. Estimamos que la redacción de este párrafo no es satisfactoria.

Con el mismo ánimo, Turquía votó a favor del proyecto de resolución presentado en el párrafo 26 del documento A/45/23 (Part II). A pesar de nuestro apoyo a dicha resolución, estimamos que ciertos párrafos tendrían que elaborarse en forma más sutil para reflejar mejor la atmósfera de comprensión y cooperación que anima actualmente a las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Representante Permanente de Etiopía, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Sr. TADESSE (Etiopía), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): Como la Asamblea General está por concluir la consideración del tema 18 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, quiero dar las gracias, en nombre de mis colegas del Comité Especial, a todas las delegaciones por la valiosa contribución que han aportado una vez más a la causa de la descolonización.

Huelga decir que escuchamos con atención los comentarios y sugerencias realizados durante el debate sobre la descolonización en este período de sesiones. Estos comentarios y recomendaciones pertinentes serán objeto de cuidadoso estudio y no escatimaremos esfuerzo alguno por tenerlos en cuenta al trazar nuestro curso de acción para el futuro.

Como ya he dicho, el Comité Especial tratará también de continuar teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los representantes de los territorios restantes en los dos seminarios organizados en el curso de este año y en otros foros pertinentes.

La aprobación, una vez más, por esta augusta Asamblea, de las resoluciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y sobre la difusión de información en relación con la descolonización son una prueba más de la importancia que la comunidad internacional sigue atribuyendo a la labor pendiente.

Nuestro mandato, según los esbozan esas resoluciones, es asegurar que los pueblos de todos los territorios no autónomos restantes tengan la oportunidad de decidir libremente su futura condición política y que las Potencias Administradoras cumplan con sus responsabilidades en virtud de la Carta con respecto al desarrollo político, económico y social de esos territorios.

Durante los debates realizados en este período de sesiones algunas delegaciones han expresado la opinión de que el proceso de descolonización ha llegado a una etapa en la que ya no es necesario que las Naciones Unidas dediquen tanta energía y recursos a esta cuestión. Sin embargo, para la mayoría, inclusive para los miembros del Comité Especial de los 24, las tareas restantes todavía merecen los esfuerzos incansables de la comunidad internacional y ésta es también la opinión expresa de los pueblos interesados. En los seminarios regionales celebrados en Vanuatu y en Barbados relacionados con el trigésimo aniversario de la Declaración, los representantes de los territorios no autónomos tuvieron una posición inequívoca y unida con respecto a la cuestión de la libre determinación. A pesar de sus distintas etapas de desarrollo y de los diferentes enfoques que quieran aplicar para lograr su derecho a la libre determinación, fueron unánimes en cuanto a la necesidad de realzar el esfuerzo de las Naciones Unidas y el papel del Comité Especial en la lucha por la completa descolonización. Reafirmaron esta posición común sin perder de vista el hecho de que este acto de libre determinación debería conllevar una amplia gama de opciones, tal como lo dispone la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados. Celebramos saber que las opiniones de una abrumadora mayoría de los Miembros de la Asamblea coinciden con las de los pueblos de los territorios no autónomos.

Entre las observaciones que se hicieron en la Cuarta Comisión este año y en el debate relativo a la labor del Comité Especial, algunas delegaciones expresaron preocupación sobre lo que consideraban enfoques obsoletos con respecto a problemas modernos en el Comité Especial y en la Cuarta Comisión. La verdad es que el propio colonialismo es un fenómeno anacrónico.

Para obviar la necesidad de seguir tratando este problema obsoleto del colonialismo, el Comité cree que es necesario que todos trabajemos por lograr el objetivo del Decenio de las Naciones Unidas, a saber, abolir el sistema

anacrónico de las relaciones coloniales y con ello eliminar el tema del programa de la Asamblea para el año 2000. Con este fin es necesario no sólo un enfoque flexible, sino también una mayor determinación de todos los interesados.

En lo que se refiere a la observación de que nuestras resoluciones deberían reflejar las realidades de los territorios no autónomos, debo hacer notar que nuestras recomendaciones se basan en la información de que dispone el Comité. A pesar de los esfuerzos continuos del Comité durante los cuatro últimos años, no ha sido posible enviar misiones visitadoras a los territorios bajo su supervisión. Su única fuente ha sido la información limitada suministrada por algunas Potencias Administradoras de conformidad con el inciso a del Artículo 73 de la Carta y fuentes secundarias. Con el propósito de asegurar que las resoluciones reflejen acertadamente las condiciones en los territorios no autónomos, es de la mayor importancia no sólo que las Potencias Administradoras proporcionen al Secretario General información actualizada sobre los territorios que administran, según lo dispone la Carta, sino que también cooperen recibiendo misiones de las Naciones Unidas en los territorios.

A pesar de la situación actual, podemos señalar que las recomendaciones del Comité no sólo han reflejado los deseos expresos de los representantes de los territorios, sino que también han incluido las preocupaciones de nuestra época, tales como los peligros que surgen del uso de los territorios para el tráfico de drogas, el lavado de dinero, el vertimiento de desechos tóxicos, la pesca con redes de arrastre, así como el abuso de los recursos naturales, que también daña la ecología y el medio ambiente. Estas actividades relativamente recientes plantean una amenaza a los territorios no autónomos restantes. El Comité tiene la intención de continuar señalando estos problemas a la atención de las Potencias Administradoras y de la comunidad internacional.

Si bien el Comité Especial no ha subestimado el papel positivo que las actividades económicas extranjeras pueden desempeñar en el progreso económico y social de los pueblos de los territorios, continuamos recalcando el temor de los territorios en cuanto a los peligros de algunos intereses económicos extranjeros despiadados que impiden el proceso de la descolonización. Por otra parte, el Comité Especial ha pedido repetidas veces que haya desarrollo económico como catalizador importante en el proceso de libre determinación.

El mundo en que vivimos está experimentando hoy día cambios tremendos. Esos acontecimientos son la culminación del deseo expresado por los gobiernos y pueblos del mundo de ver un nuevo orden internacional basado en una mayor libertad, paz, justicia y cooperación. En este momento no podemos hacer menos que mantener el impulso que hemos logrado hasta ahora en el ejercicio del derecho inalienable de los pueblos colonizados para llevar el proceso de descolonización a su conclusión lógica. Por lo tanto, aprovechemos este impulso afortunado para mantener el consenso sobre un rumbo que sirva mejor los intereses de los pueblos de los restantes territorios dependientes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. KADEAT (Iraq) (interpretación del árabe): No deseo alargar mi intervención, pero el representante de Vanuatu se refirió a la crisis del Golfo y aparentemente no está al corriente de los acontecimientos que tienen lugar en la región. Este debate parece estar muy alejado de los problemas de la región a los que hizo referencia; aquello de lo que él ha hablado no tiene nada que ver con el problema de la descolonización que la Asamblea examina.

El Iraq siempre ha abogado por la solución de los problemas internacionales, incluidos los problemas del Oriente Medio, a través del diálogo y de otros medios pacíficos, lo que sin duda llevará a la restauración de la paz y la justicia en el mundo sobre la base de la equidad y la igualdad. No se debe aplicar un doble rasero, que es lo que ha sucedido aquí.

La comunidad internacional debe tomar conciencia de la presencia de medio millón de soldados en la zona. Ello pone en peligro a toda la región y contraviene los principios y convenciones internacionales.

Como bien saben todas las delegaciones, el Iraq ha tomado muchas medidas en favor de la paz, empezando por la iniciativa encarada el 11 de agosto de 1990 por nuestro Presidente a fin de resolver todos los problemas pendientes en forma justa y equitativa. Recordemos, también, la iniciativa encaminada a hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

Sra. AL-MULLA (Kuwait) (interpretación del inglés): El representante del Iraq ha planteado dos cuestiones, pero acaba de referirse en especial al representante de Vanuatu. Sin embargo, mi delegación también trajo a colación el tema de la agresión, ocupación y anexión de Kuwait. El representante ha afirmado que dicha situación no guarda ninguna relación con el tema que nos ocupa. Me referiré al primer punto para decir lo siguiente.

La agresión iraquí contra Kuwait, Estado Miembro de las Naciones Unidas, el 2 de agosto y su posterior ocupación y anexión es un hecho sin precedentes en la historia contemporánea. La agresión del Iraq y sus prolongadas prácticas represivas son contrarias al espíritu y la letra de todo aquello que representa esta Organización, como la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La delegación del Iraq eligió votar a favor de la resolución que acabamos de aprobar esta tarde en ocasión del trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sus acciones encubiertas mancillan esa resolución. Sus actos contra seres humanos, contra civiles, son un ataque contra la resolución aprobada esta tarde. Este es el nexo que existe entre ambos temas.

La otra cuestión que ha tratado el representante del régimen iraquí, arguyendo que no guarda relación con el tema que tratamos hoy: la eliminación del colonialismo hacia el año 2000, es la solución de conflictos por medios pacíficos. Esto es, precisamente, lo que estamos tratando de hacer aquí mediante la aprobación de resoluciones que ayuden a los territorios no autónomos en su avance hacia el logro de dicho objetivo.

Ha hablado de iniciativas que tuvieron lugar tras la agresión de la madrugada del 2 de agosto. Estos son los actos pacíficos del régimen iraquí: utilizar a seres humanos como escudos para sus instalaciones. Esta es la humanidad, el deseo de paz del régimen iraquí, que impide que el Comité Internacional de la Cruz Roja entre en Kuwait para distribuir medicinas e impedir a los nacionales de terceros países que abandonen pacíficamente el Iraq y Kuwait. La humanidad y el deseo de paz del régimen iraquí consisten en liberar, uno a uno, a los rehenes distribuidos en todo el territorio de Kuwait y del Iraq, como si fueran regalos que entregan a las naciones a que aquellos pertenecen. Estas son las soluciones pacíficas que contempla el Iraq.

Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (interpretación del inglés): La historia a menudo se repite; esta es una verdad especialmente triste. A comienzos del proceso de descolonización, aquellos que habrían continuado ejerciendo la dominación de otros países y pueblos cometieron dos errores fundamentales. El primero fue creer que la población de un territorio ocupado aceptaría para siempre dicha ocupación. El segundo, probablemente el más grave, consistió en pensar que podían acudir a los foros internacionales a defender públicamente lo indefendible y a ofrecer información distorsionada y errónea sobre la historia.

En la declaración que formulamos esta tarde aludimos a la invasión, ocupación e intento de anexión de Kuwait por el Iraq por su asombroso parecido con las primeras formas de colonialismo. Repetimos ahora esa declaración porque creemos firmemente en ello, de todo corazón, y hay pruebas suficientes de que la inmensa mayoría de los países y pueblos del mundo comparten nuestra convicción.

El representante del Iraq, país amigo, con el que nunca antes habíamos tenido desavenencias, dijo que no entendemos la situación de Kuwait y que nuestra declaración no tenía nada que ver con el tema del colonialismo. Una cosa es no ver la injusticia y otra muy distinta es guardar silencio ante injusticias flagrantes y visibles a los ojos de todos. Si nosotros no entendemos la situación de Kuwait, me temo que compartimos esa falta de conocimiento y comprensión con casi todos los miembros de la comunidad internacional y, nuevamente, con la abrumadora mayoría de los pueblos que habitan este planeta.

Reiteraré, simplemente, nuestra opinión de que la moralidad selectiva no constituye moralidad alguna; los principios, cuando se aplican en forma selectiva, dejan de ser principios y esto es tan válido en el tema del colonialismo como en cualquier otro. Creemos que el pueblo de Kuwait tiene derecho, como el que más, a decidir quién es y quién desea ser. Opinamos que, tal como sucede en el proceso de descolonización en cualquier otro país, Kuwait es un país independiente y, por lo tanto, el caso de Kuwait tiene aún mayor validez. Sugerimos que se permita el pueblo de Kuwait decidir por sí mismo quién es y quién desea ser.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a la Asamblea que, en cartas de fechas 12 y 15 de noviembre, dirigidas al Presidente de la Asamblea General e incluidas en los documentos A/45/723 y A/45/724, el Representante Permanente de Papua Nueva Guinea ha pedido su admisión al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Al respecto, el Presidente de la Asamblea General está llevando a cabo consultas con los Presidentes de los grupos regionales y tiene intención de reanudar el examen del tema 18 del programa una vez que hayan concluido sus consultas en relación con el nombramiento de un miembro en el Comité de los 24.

Hemos terminado esta etapa del examen del tema 18 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.

